

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017

EDICION N° 10.121

## DECRETOS SINTETIZADOS

### 160-04/02/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

### 185-11/02/16

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R.J. Ferrer.

### 325-04/03/16

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Fabián Echezarreta.

### 1034-27/05/16

Establécese que a partir del día 26 de mayo de 2016, reasumió en sus. Funciones, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Mariel Luisa Crespo.

### 1274-24/06/16

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a aprobar y/o suscribir todos los documentos que resulten necesarios a efectos de perfeccionar las operaciones que se realizarán en el marco de la Resolución N° 122/16 del Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A., denominada "Adenda al Sector Público No Financiero - Línea 224.

### 1316-04/07/16

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer.

### 1420-15/07/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

### 1461-19/07/16

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

### 1463-19/07/16

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, Don Mateo Daniel Capitanich.

### 1465-20/07/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Ing. Oscar Domingo Pepo.

### 1466-20/07/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

### 1484-21/07/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R. J. Ferrer.

### 1576-02/08/16

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y Subrogante, a los agentes que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto. Designasen carácter provisorio y subrogante a los agentes que figuran en planilla anexa, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario en los cargos.

### 1698-02/08/16

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a efectuar un llamado a Licitación Pública.

### 1578-03/08/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. Oscar Domingo Pelo.

### 1584-04/08/16

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, el señor Ministro de Producción Ing. Agr. Gabriel A. Tortarolo.

### 1585-11/02/16

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Mariel Luisa Crespo.

### 1621-09/08/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Mariel Luisa Crespo.

### 1648-12/08/16

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

### 1697-16/08/16

Establécese que el Subsecretario de Prevención y Lucha Contra el Narcotráfico, señor Héctor Hugo Lisboa, DNI N° 16.551.076, designado por Decreto N° 39/15, desempeñó a partir de la fecha de la vigencia de su Decreto de designación, las funciones inherentes a su cargo, en carácter Ad-Honorem.

### 1699-18/08/16

A partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Fabián Echezarreta.

### 1702-18/08/16

Dejase sin efecto a partir del presente instrumento legal, el régimen laboral de Dedicación Exclusiva- otorgado al agente Adrián Fernando Abs, DM N° 28.315.684, según Decreto N° 397/11 a partir del presente instrumento legal, al agente, cumplirá el régimen laboral de Horario Normal.

**1703-19/08/16**

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

**1711-22/08/16**

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

**1728-22/08/16**

A partir de las 12:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Sr. Juan José Bergia.

**1729-23/08/16**

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

**1746-24/08/16**

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Mariel Luisa Crespo.

**1747-24/08/16**

Declárese de Interés Provincial el "Curso de Formación en Trastornos Relacionados Con Sustancias Psicoactivas".

**1748-24/08/16**

Adjudicase la Licitación Pública N° 38/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, Oferta N° 03 de la firma Masin Herramientas SRL, CUIT N° 30-59408336-5.

**1749-24/08/16**

Otorgase al agente Hugo Ignacio Alejandro Lenain Acosta DNI N° 24.079.073, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC N° 1016-00- profesional 7- grupo 7- actividad central 01- actividad central- actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 105 - Dirección de Administración-jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 31 de marzo de 2016 y mientras se mantengan las condiciones que generan el derecho al beneficio, el porcentaje correspondiente al concepto "Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales".

**1750-24/08/16**

Dejase sin efecto las modificaciones de los Artículos 2°, 3°, 8° y 10 del Decreto N° 239/02 efectuadas por el Decreto N° 2557/12.

**1751-24/08/16**

Adscribese a partir del 01 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente José Huasta, DM N° 12.242.478, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- oficina 45- Departamento Mantenimiento-actividad central 01-00- actividad específica 06- Proyecto y Control de Obras- Escalafón 2- CEIC N° 1025- administrativo 5- grupo 5- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, para cumplir funciones en la jurisdicción 13- Dirección Vialidad Provincial-Departamento Delegación Zona V.

**1753-25/08/16**

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Daniel Oscar Farías.

**1754-25/08/16**

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar un Llamado a Licitación Pública.

**1755-25/08/16**

Adjudicase la Licitación Pública N° 42/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría Gene-

ral de Gobierno y Coordinación, a la oferta N° 01 de la firma Droguería del Sud SA, CUIT N° 30-53888062-7 y a la oferta N° 02 de la firma Tecnomed de Narvaez Villarrubia C. Willma, CUIT N° 27-93003935-2.

**1757-25/08/16**

Declárase de Interés Provincial la Sexta Edición de la "Feria del Libro Jurídico"

**1758-25/08/16**

Adjudicase la Licitación Pública N° 44/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a la oferta N° 02 de la firma Petronor SRL, CUIT N° 33-70724736-9.

**1759-25/08/16**

Reconócele los servicios prestados en carácter de adscripta, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 a la señora Liliana Beatriz Meza, DNI N° 12.169.392, quien cumpliera funciones en la jurisdicción 33- Secretaría de Inversiones, Asuntos, Internacionales y Promoción-Chaco en Buenos Aires- programa 12- actividad específica 01- Chaco en Buenos Aires, Adscribese a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, para cumplir funciones en la jurisdicción 33-Secretaría de Inverskines, Asuntos, Internacionales y Promoción-Chaco en Buenos Aires- programa 12- ctividad específica 01- Chaco en Buenos Aires.

**1760-25/08/16**

Hágase lugar al Recurso de Revocatoria deducido por la agente Celia Lilián Bazán, DNI N° 16.897.274, contra el Decreto N° 2033/13.

**1761-25/08/16**

Adscribese a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Alejandro Ariel Fernández, DNI N° 25.233.754, quien revista en el cargo de la categoría 7- personal de servicios- CEIC N° 1036-00- servicios 4- grupo 4- actividad central 01- actividad central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo, para prestar servicios en la Cámara de Diputados- Bloque UCR.

s/c.

E:18/8/17

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
RESOLUCIÓN N° 0447**

Resistencia, 16 junio 2017

**VISTO:**

Las Leyes N° 1092-A (antes Ley N° 4.787) y N° 2605 - F (antes Ley N° 8.000), el Decreto N° 902/17 y la Resolución N° 351/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Ley N° 2605 - F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000).

Que el artículo 3 del Decreto N° 902/17 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A y N° 2605-F, el Decreto N° 902/17 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 902/17 y la Resolución N° 351/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2º:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 63 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 21 de junio de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 25 de agosto de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("B&MA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 3º:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 98 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y ocho (98) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 21 de junio de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y ocho (98) días.
- i) Vencimiento: 29 de septiembre de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.

- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 1) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("B&MA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 98 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4°:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 126 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
  - b) Moneda de emisión: Pesos.
  - c) Fecha de Licitación: 21 de junio de 2017.
  - d) Fecha de Emisión: 23 de junio de 2017.
  - e) Fecha de Liquidación: 23 de junio de 2017.
  - f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
  - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
  - i) Vencimiento: 27 de octubre de 2017.
  - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  - k) Interés:
    - a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
    - b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
    - c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 27 de octubre de 2017.
    - d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
  - l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
  - n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte
  - o) Tipo de oferta: oferta parcial.
  - p) Importe de las ofertas:
    - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
    - 3) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
    - 4) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
  - q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
  - r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
  - s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
  - t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
  - u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comi-

- sión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("B&MA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 5º:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

**Artículo 6º:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

**Artículo 7º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la

red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

**Artículo 8º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 2605 - F y el Decreto Nº 902/17, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

**Artículo 9º:** La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**Artículo 10º:** Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorízase a la Cra. Rosana Bebén D.N.I. Nº 23.806.311, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI Nº 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI Nº 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. Nº 25.873.341; a Antonio Arias D.N.I. 31.164.261; a Maia Pia Uribarrena, D.N.I. Nº 35.194.828, a Federico Machado Sieben D.N.I Nº 37.006.823 y a Francisco García Medan D.N.I. Nº 37.097.754 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

**Artículo 11º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cdor. Cristian Ocampo**

*Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas*

s/c. E:18/8/17

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN Nº 13/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-120901-16396-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 33/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403300512-25401-E -E**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del Art. 6º Ap. 5 inc. a) subinc. 1) de la Ley 4159 y en conse-

cuencia aplicar al Sr. Emmanuel Carrocino, Director de Bosques del Ministerio de la Producción de la Provincia, una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por oficio N° 1781/16.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1° en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 293/16  
EXPTE. 401050215-26997-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de Treinta y un millones ciento sesenta y ocho mil pesos (\$ 31.168.000,00) que se derivan al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ejercicio 2015". Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045); al Cr. Christian Herman Müller (DNI N° 22.552.084), ambos con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, y a la Sra. Mirtha Raquel Bejarano (DNI N° 13.719.601), domiciliada en Cangallo 471 - Rcia., a quienes se les formula observación con alcance de CARGO, en forma solidaria, por pesos ciento quince mil cuatrocientos setenta y nueve con 31/100 (\$ 115.479,31), en concepto de Pago indebido.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Profesora Tamara Yohana Stacul (DNI N° 30.404.589) con domicilio en Av. Sarmiento N° 624, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco (\$ 56.999.535,00), en concepto de PAGO DE BECAS.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Herman Müller (DNI N° 22.552.084), con domicilio en Av. 25 de Mayo 855, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos trescientos noventa mil cuarenta y cinco con 96/100 (\$ 390.045,96), en concepto de documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Katia Blanc (DNI N° 31.581.580), con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 855, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos trescientos trece mil quinientos cincuenta con 85/100 (\$ 313.550,85), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Mabel Susana Lanzoni (DNI N° 14.227.379) y al Cr. Anibal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397), ambos con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 855, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO de manera SOLIDARIA, por pesos doscientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho (\$ 223.998,00), en concepto de Documentación Faltante y pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), en concepto de Infracción al art. N° 73, Inc. c) del Anexo a la Resolución N° 30 T.C.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Bogdanoff, Hugo Cesar - con domicilio en calle Rivadavia N° 557, San Bernardo-Chaco y Esparza Rojo, Luis Maria - con domicilio en Mz. 79 Pc. 14 B° 51 Viviendas - San Bernardo, Chaco, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO de manera SOLIDARIA, por pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en concepto de Documentación faltante, por la falta de Rendición documentada del aporte recibido.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Katia Blanc - Coordinadora Operativa del Programa y al Cr. Christian Müller - a/c Dirección de Administración del Ejercicio 2015, ambos con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, a quienes se les formula observación en forma solidaria con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de Deficiencia administrativa contable.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 31.168.000,00, sin perjuicio de lo que en más o en me-

nos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas al Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045), fs. 1017/1017 vta.; a la Sra. Mirtha Raquel Bejarano (DNI N° 13.719.601), fs. 1017/1017 vta.; al Cr. Christian Herman Müller (DNI N° 22.552.084), fs. 1017/1017 vta., 1021/1021 vta. y 1028 y vta.; Sra. Profesora Tamara Yohana Stacul (DNI N° 30.404.589), fs. 1018/1020 vta.; Dra. Katia Blanc (DNI N° 31.581.580), fs. 1022/1024 y 1028 y vta.; Sra. Mabel Susana Lanzoni (DNI N° 14.227.379), fs. 1025/1026 vta. y Cr. Anibal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397), fs. 1009/1029 y 1031/1036; Sr. Hugo Cesar Bogdanoff (DNI N° 30.580.831), fs. 1027 y vta. y Sr. Luis Maria Esparza Rojo, (DNI N° 23.231.257), fs. 1027 y vta., corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que en cada caso se indican, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 29/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-110713-26028-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 36/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401130514-26.581-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Hugo Heinzbecker y Raúl Oscar Schuap en su carácter de Presidente y Tesorero del Consorcio Caminero N° 31 - Las Breñas, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 28/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-041212-25646-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 35/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401151013-26126-E**

Declara responsables en forma solidaria, al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y al Exsubsecretario de Educación, Prof. Daniel Oscar Farías (DNI N° 18.275.858), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón setecientos nueve mil noventa con 98/100 (\$ 1.709.090,98), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y Gastos bancarios a recuperar.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 34/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401.250416-27957-E**

Declara responsable a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), en su carácter de Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez (\$ 54.410,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Intima a la responsable al pago de la suma que en con-

cepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 18/17 - ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. 401.270415-27259-E**

Hace lugar totalmente al Recurso de Revisión interpuesto y liberar de responsabilidad al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (DNI Nº 18.394.917), en su carácter de Director del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Tesorería General de la Provincia, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 145 E. Piso "B"- Casa de Gobierno - Rcia., por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 15/17 - ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. 401.180313-25883-E**

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad del Profesor Manuel Gumersindo Sotelo (DNI Nº 13.579.419), con domicilio en calle Triunvirato Nº 1612 - Corrientes - Capital, en su carácter de Exdirector de Administración a/c del M.E.C.C y T., por los hechos verificados en la presente causa condenándolo al resarcimiento patrimonial de setecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos con 84/100 (\$ 785.277,84) y pesos quinientos (\$ 500,00), importes correspondientes al Cargo y a la multa impuesta por el Reparó formulado.

Hace saber al responsable que el monto del Cargo y la multa determinado en el Art. 1º), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 4159, según lo invocado en el Punto 3) del escrito recursivo (fs. 253 vta.).

**RESOLUCIÓN Nº 30/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-311005-19965-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 20/17**

**EXPTE. 400140617-28849-E**

Acepta a partir del día 01 de agosto de 2017, la renuncia al cargo presentada por el Cr. HECTOR JULIO PARMETLER (D.N.I. Nº 7.930.617), Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 (C.E.I.C 3-10-0), para adherirse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley Nº 4044-.

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

**RESOLUCIÓN Nº 304/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. Nº 401.040215-26977**

Aprueba, con observaciones y a excepción de Un millón ochocientos veinte pesos (\$ 1.000.820,00) que se derivan al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ejercicio 2015".

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch Nº 99, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos diecisiete millones setecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 (\$ 17.797.678,15).

Inicia Juicio de Cuentas a la Lic. Rosana Araceli Cisneros

(DNI Nº 20.721.813), Directora de Nivel Secundario y Responsable Ejecutiva del Programa "Convenio UNICEF" y "Plan Mejora Escuela Secundaria", con domicilio real en Calle 2 Nº 834 - Gral. Pinedo, Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos nueve millones seiscientos sesenta y seis mil treinta y tres con 65/100 (\$ 9.666.033,65).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y al Sr. Alberto Ramón Romero (DNI Nº 13.439.681), Director de Unidad de Recursos Humanos a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Manzana 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos seiscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho con 20/100 (\$ 614.248,20).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y al Sr. Juan Ramón Meza (DNI Nº 20.193.174), Exdirector de Educación Pública de Gestión Privada y actual Director General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 - Villa Cristo Rey - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ochenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 75/100 (\$ 82.378.169,75).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y a la Prof. Analia Carina Fernández (DNI Nº 21.686.499), Directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Coordinadora de Instituciones Educativas en Contexto de Encierro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y al Prof. Luis Alberto Valdez (DNI Nº 16.869.946), Director de Documentación y Producción de Contenidos, con Domicilio Real: Doderó Nº 1648 - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ochenta y tres mil doscientos treinta y siete con 73/100 (\$ 83.237,73).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría Nº 537 - Resistencia, Chaco y a la Sra. Elena Nieves González (DNI Nº 21.866.973), Coordinadora General UEJ- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), con domicilio real: Pc. 20, Mz. 04 -Barrio 130 Viviendas - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch Nº 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 69/100 (\$ 46.837,69).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI Nº 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

con Domicilio Real: Echeverría N° 537 - Resistencia, Chaco y a la Sra. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), Responsable para la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Dirección de Educación Técnica Profesional, con domicilio real: Fray Capelli N° 1377 - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con 27/100 (\$ 88.465.980,27).

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría N° 537 y Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco y a la Prof. Mónica Adriana Costantin (DNI N° 16.567.824), Directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de Educación Superior, con Domicilio Real en Sargento Cabral N° 4735 - Barranqueras, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ocho millones nueve mil seiscientos sesenta y tres con 50/100 (\$8.009.663,50).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 1.000.820,00, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), fs. 2612/2620 vta. y 2645/2648, 2623/2627 vta., fs. 2628/2635, fs. 2636/2637, fs. 2638/2639, fs. 2640 y vta., 2641/2642 vta., 2643/2644 vta.; Lic. Rosana Araceli Cisneros (DNI N° 20.721.813), fs. 2621/2622; Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), fs. 2623/2627 vta.; Sr. Juan Ramón Meza (DNI 20.193.174), fs. 2628/2635; Prof. Analia Carina Fernández (DNI N° 21.686.499), fs. 2636/2637; Prof. Luis Alberto Valdez (DNI 16.869.946), fs. 2638/2639; Sra. Elena Nieves González (DNI N° 21.866.973), fs. 2640 y vta.; Sra. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), fs. 2641/2642 vta. y Sra. Mónica Adriana Costantin (DNI N° 16.567.824), fs. 2643/2644 vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 46/17 - ACUERDO SALA I**  
**EXPTE. 403-191193-9735-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)-Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 41/17 - ACUERDO SALA I**  
**EXPTE. 403-110604-18945-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)-Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 43/17 - ACUERDO SALA I**  
**EXPTE. N° 401020714-26667**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y al Coordinador General, Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), ambos con domicilio en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres

con cincuenta y cinco centavos (\$ 253.853,55), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 44/17 - ACUERDO SALA I**  
**EXPTE. N° 403080514-26565**

Ordenar el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 42/17 - ACUERDO SALA I**  
**EXPTE. 401.060515-27283-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y al Coordinador General, Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), ambos con domicilio en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos veintinueve mil quinientos (\$ 21.500,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de diecinueve mil quinientos pesos (\$ 19.500,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 45/17 - ACUERDO SALA I**  
**EXPTE. N° 403140514-26585**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

Da publicación en el Boletín Oficial en forma sintetizada.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:18/8 V:25/8/17

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, secretaria actuante Dra. DRA. MARIANELA I. RACHABOGADA - SECRETARIA SUBROG. sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, en autos: "**FERNANDEZ, ALFREDO DARIO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**" Expte. N°: 508/17. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedara firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432189 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/05/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432190 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/06/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432191 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/07/2017 y CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432192 librado por la



suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/08/2017; todos ellos pertenecientes a la cuenta corriente N° 4960011449 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Sylvina cuyo titular es el Sr. ALFREDO DARIO FERNÁNDEZ, DNI. 21.804.820.- NOT, Fdo. DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL.

**Dra. Marianela Inés Rach**  
Abogada/Secretaria

R.N° 168.886 E:4/8 V:8/9/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LUIS DANIEL QUINTANA, D.N.I. N° 31.330.318, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación SERENO, domiciliado en CACIQUE PELAYO, SECTOR 3, FONTANA, CHACO, hijo de GUSTAVO SANCHEZ y de IRMA QUINTANA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 10 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 37.328 CF y Pront. Nac. N° U3549685, en los autos caratulados: **"QUINTANA, LUIS DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA"**, Expte. N° 131/17, se ejecuta la Sentencia N° 94/17 de fecha 05-05-2017, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUIS DANIEL QUINTANA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como coautor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737), agravado por servirse de un menor (art. 11 inc. "A" de la ley 23.737) en carácter de coautor (art. 45 CP) a la pena de Seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de quinientos pesos (\$ 500,00) en concepto de multa, conforme vino requerido y acusado por el mismo delito. Con costas.... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martín Alonso Carabajal, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de junio de 2017.

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c E:11/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RICARDO ELIAS QUINTANA, alias "Toti", D.N.I. N° 30.166.873, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en SECTOR 3, BARRIO CACIQUE PELAYO, FONTANA, CHACO, hijo de GUSTAVO SÁNCHEZ y de IRMA QUINTANA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 12 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° 43.868 RH y Pront. Nac. N° U3549686, en los autos caratulados: **"QUINTANA, RICARDO ELIAS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA"**, Expte. N° 127/17, se ejecuta la Sentencia N° 94/17 de fecha 05-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a RICARDO ELIAS QUINTANA, de filiación referida, como coautor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. "C" de la ley 23.737), agravado por la participación de un menor (art. 11 inc. "A" de la ley 23.737) en carácter de coautores (art. 45 C.P.) a la pena de Seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de quinientos pesos (\$ 500) en concepto de multa, conforme fuera acordado con el Sr. Fiscal Antidrogas N° 2, por aplicación del art. 413 del CPP... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez. Dra. Martha Karina Paz, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de junio de 2017. Resistencia, 5 de junio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés, Secretario**

s/c E:11/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 40.178.327, ARGEN-

TINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE SEITOR N° 2173, BARRIO 13 DE DICIEMBRE, RESISTENCIA, CHACO, hijo de HECTOR MARIO ROMERO y de OLGA ROMERO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 26 de enero de 1995, Pront. Prov. N° 54.612 CF, en los autos caratulados: **"ROMERO, HECTOR OSCAR S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)"**, Expte. N° 133/17, se ejecuta la Sentencia N° 143 de fecha 28-10-2016, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a HECTOR OSCAR ROMERO, de filiación personal obrantes en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y DE ENCUBRIMIENTO (DOS HECHOS), todos en concurso real; a la pena ÚNICA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA (art. 167 inc. 4°, 42, 277 inc. 1° c, 58, 55 cc. y ss. del Código Penal)... Fdo.: María Virginia Ise, Juez; Silvana Morando, Secretaria; Juzgado Correccional de la Primera Nominación". Resistencia, 9 de junio de 2017.

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c E:11/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JORGE DANIEL TOLEDO, alias "CARPINCHO", D.N.I. N° 24.077.967, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en AV. ESPAÑA y TOLEDO (ASENTAMIENTO), RESISTENCIA, CHACO, hijo de INOCENCIO TOLEDO y de MARIA MONZON, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 8 de julio de 1974, Pront. Prov. N° 5.110.563 AG y Pront. Nac. N° U3551181, en los autos caratulados: **"TOLEDO, JORGE DANIEL S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)"**, Expte. N° 18/17, se ejecuta la Sentencia N° 15 de fecha 16/02/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- UNIFICANDO las PENAS impuestas a JORGE DANIEL TOLEDO, mediante Sentencia N° 56 de fecha 28/07/09 de la entonces Excm. Cámara en lo Criminal (hoy Tribunal Oral Penal) N° 2, de la ciudad de Corrientes, por el delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (arts. 165, 45, 40 y 41 del C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, la pena de UN (1) AÑO. DE PRISIÓN EFECTIVA, e imponiendo en definitiva por composición aritmética la pena única de TRES (3) AÑOS, CINCO (5) MESES Y CUATRO (4) DIAS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con más las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, -Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de abril de 2017.

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c E:11/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RAMON OMAR BARRIOS, D.N.I. N° 26.247.292, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARIN, domiciliado en MZ. "B", Casa 35, BARRIO PREI, FONTANA, CHACO, hijo de ANTONIA ELSA BARRIOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 3 de noviembre de 1977, Pront. Pol. Prov. 35.513 y Pront. del R.N.R. no surge, en los autos caratulados: **"BARRIOS, RAMON OMAR S/EJECUCION DE PENA -PRESO - (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)"**, Expte. N° 165/17, se ejecuta la Sentencia N° 170 de fecha 26-09-2016, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- UNIFICANDO LAS SENTENCIAS impuestas a RAMON OMAR BARRIOS en las presentes actuaciones, con la aplicada en los autos I.P.P.N° 01-003600/15 carpeta de Causa N° 5301 tramitada ante la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Departamental del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y por la que fuera con-

denado como autor responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (art. 45 y 189 bis inc. 2do. 3er. párrafo del C.P.); E IMPONIÉNDOSELE EN DEFINITIVA la PENA ÚNICA DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales y costas. Fdo.:

Sra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez, y la Sra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, ... de junio de 2017.

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c E:11/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROCIO SOLEDAD RIOS, D.N.I. N° 36.197.992, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliada en MITRE N° 1730, RESISTENCIA, CHACO, hija de ABEL ATILIO RIOS y de MIRTA DOLORES RODRIGUEZ, nacida en RESISTENCIA, CHACO, el 30 de diciembre de 1992, Pront. Prov. N° 5.291 RH y Pront. Nac. N° U3652634, en los autos caratulados: "RIOS, ROCIO SOLEDAD S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA - PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA", Expte. N° 119/17, se ejecuta la Sentencia N° 61 de fecha 27-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ROCIO SOLEDAD RIOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES, arts. 166, inc. 2°, 41 quáter en función del 42 y 89, todos del C.P.; a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, y más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, el 07/05/2016, en perjuicio de Hugo Gabriel Torres... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de junio de 2017.**

**Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria**

s/c E:11/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE CARLOS FEDERICO AGUIRRE, alias "...", D.N.I. N° 37.793.854, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ..., domiciliado en ..., hijo de CARLOS RAUL AGUIRRE y de TERESA NOEMI GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 23 de junio de 1995, Pront. Prov. N° SP69237 y Pront. Nac. N° ..., en los autos caratulados: "AGUIRRE, CARLOS FEDERICO S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE. PENA EFECTIVA)", Expte. N° 67/17, se ejecuta la Sentencia N° 19/6 de fecha 30-03-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENAR a CARLOS FEDERICO AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE (art. 164 del C.P.) a la pena de UN (1) MES de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido en Resistencia, Chaco en fecha 24-06-2016, en perjuicio de Rocio Alejandra Nikceovich (...Expte. N° 130/02-2331-E/2013 Sumario Policial: 155-CSPJ/2013)... II.- UNIFICAR por composición (art. 58 CP.), la pena impuesta a CARLOS FEDERICO AGUIRRE, ya filiado, en los presentes autos, con la dictada por este mismo Tribunal y comprendidos en la Sentencia N° 54 de fecha 06-04-2015, condenándolo a la PENA ÚNICA, según el criterio de composición, de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena; por así estimar justo y equitativo. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, -art. 166, inc. 2° del C.P.-, en CONCURSO REAL -art. 55 del C.P.- con el delito de ROBO SIMPLE -**

art. 164 del C.P.-, enlilgados en los Exptes. N° 20.113/2014-1 del registro de la Cámara Primera, caratulado: «AGUIRRE, CARLOS FEDERICO S/ROBO A MANO ARMADA» (condenado por la Sentencia N° 54 de fecha 06-04-2015), por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, el 04-07-2014... y en el Expte. de la causa de marras N°-25.980/2013-1, todos ellos en CONCURSO REAL, art. 55 del C.P... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Cámara; Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 22 de mayo de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c E:11/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.- EI JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia-Chaco, a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado STAGNO LEANDRO ALFREDO, CUIT N° 20-21982850-1 la Sentencia Monitoria dictada en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/STAGNO LEANDRO ALFREDO S/EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 14000/15) que dispone "Resistencia, 25 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STAGNO, LEANDRO ALFREDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.784,28) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$2.313,71), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NOT. FDO. OMAR A. MARTINEZ. JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. ---- El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 6 de junio de 2017 ...Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, a la ejecutada STAGNO, LEANDRO ALFREDO, C.U.I.T. N° 20-21982850-1, por**

Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo aperebimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia 03 JUL 2017.- Fdo. DANIEL E. GALUGA. SECRETARIO PROVISORIO. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 03 julio 2017.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Primera Especial, Dr. JOSE TEITELBAUM, sito calle Belgrano N° 768, 1er. piso, de Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JUANA BALDA, M.I. N° 3.573.745, para que hagan valer sus derechos en autos: "**BALDA, JUANA S/SU-CESORIO**" (Expte. N° 273, Año 2004. Sec. N° 1-). Secretaría, 02 de junio de 2017.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 169.058 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** Publíquese por el término de 3 (tres) días la Venta del Fondo de Comercio que gira bajo el nombre LAS TANITAS, ubicado en calle Mendoza 396, de la ciudad de Resistencia; para conocimiento de Terceros.

**Teresa Noemí Curuchet**  
Propietaria

R.N° 169.064 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO RAMON AGUIRRE D.N.I.: 41.023.028 (a) "Beby", argentino, soltero, con instrucción primaria completa, trabaja en un taller de motos, nacido el 15/08/1994, en J.J.Castelli, Chaco hijo de Juan Carlos Solis y de Sara Aguirre, domiciliado en Chacra 108 - Planta Urbana, de J.J.Castelli; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de esta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ROBERTO RAMON AGUIRRE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL**" Arts. 89 y 149 bis 1° supuesto, en función del art. 55 del Código Penal, a sufrir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II) UNIFICAR las PENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por ROBERTO RAMON AGUIRRE, ya filiado, la de QUINCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, comprensiva de las penas impuestas en la presente causa y según Sentencia N° 78 de fecha 29/10/15 dictada por la Cámara 2° en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; con abono del tiempo de detención cumplido.- III)...- IV)...- V)...- VI)..."- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional -VI Circunscripción Judicial-; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 1 de agosto de 2017. -GCD-

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, en el legajo caratulado: "**CARABAJAL LUIS OSCAR S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRE-SO**". Expte N° K-106/2017 HACE SABER QUE, RESPEC-

TO DE: LUIS OSCAR CARABAJAL: argentino, de 27 años de edad, DNI N° 34.702.474, soltero, ladrillero, domiciliado en Los Indios -Villa Ocampo- Santa Fe y/o Barrio Escalada -domicilio de su tía- de esta ciudad, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, en fecha 01/03/90, hijo de Eleuterio Carabajal (v) y de Olga Velazquez (v), en la causa caratulada: "**CARABAJAL LUIS OSCAR Y FERNANDEZ DÉBORA YANINA S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. N° 109, Folio 294, Año 2016 (Registro de Fiscalía de Investigación N1, N479/16), se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 30/06/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: ". RESOLVIÓ: ". 1) CONDENAR a LUIS OSCAR CARABAJAL, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN CONCURSO IDEAL EN GRADO DE COAUTORÍA", a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CONACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS, la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo aperebimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 primer párrafo primera parte y tercer párrafo en función de los Arts. 54 y 45 todos del Código Penal; 409, 513, 514, y 516 del C. Procesal Penal y Arts. 7 y 24 de la ley 4182). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- CUMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Mario Nadelman-Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 1 de agosto de 2017.

**Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO E. B. NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: CARDOZO PABLO RAUL, alias "Tinchó", de nacionalidad ARGENTINA, con 45 años de edad, estado civil CONCUBINAD, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 24.067.940, domiciliado en NEUQUEN s/n, PARCELA 22 de esta ciudad, nacido en Santa Fe en fecha 10 de Julio de 1971, que es hijo de Raul Cardozo y de Maxima Acevedo; en la causa caratulada: "**CARDOZO PABLO RAUL S/ HOMICIDIO (EN GRADO DE TENTATIVA Y ENCUBRIMIENTO)**" - Expte. N° 3975/10, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 17 de fecha 19-04-2017, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado PABLO RAUL CARDOZO, en el delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" - Art. 79 en función del 42 ambos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 348 inc. 4° en función del Art. 6° bis ambos del C.P.P.- II°) .... III°) ... IV°) NOTIFIQUESE.- Líbrese recaudos.- Cumpliméntese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen conforme surge a fs. 27 y vta., a sus efectos".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 29 de junio de 2017.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Subrogante

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JULIO CESAR GONZALEZ, D.N.I. N° 29.925.858, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en CAPATAZ CODUTTI N° 535, RESISTENCIA, hijo de FELIPE ALBERTO FERNÁNDEZ y de MARIA DEL CARMEN MONZON, nacido en RESISTENCIA, el 10 de marzo de 1983, Pront. Prov. N° 0032783 CF y Pront. Nac. N° U3503503, que en los autos caratulados: "**GONZALEZ, JULIO CESAR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 458/13 (INCIDENTE))**", Expte. N° 439/12, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 170, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVD: I) DECLARAR REBELDE a JULIO CESAR GONZALEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y códtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. SANDRA ELIZABETH CORTES -Secretaria-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 28 de abril de 2017. rb.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HUGO ALEJANDRO BENITEZ, D.N.I. N° 32.854.080, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO MUNICIPAL, domiciliado en FRAY MOCHO N° 1575, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de HUGO DANIEL BENITEZ y de GRACIELA BEATRIZ ALFARO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 19 de marzo de 1987, Pront. Prov. N° 40447 CF y Pront. Nac. N° U3614038, en los autos caratulados: "**BENITEZ, HUGO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 61/17, se ejecuta la Sentencia N° 13/5 de fecha 21-03-2017, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HUGO ALEJANDRO BENITEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Culposo en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Arts. 84 y 189 bis del CP.), a la pena de CUATRO AÑOS de Prisión efectiva a inhabilitación para la portación de armas (de fuego y punzocortantes) y tenencia de armas más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., todo por el mismo tiempo de la condena, por el hecho cometido el 18/03/2015, que damnificó a Hugo Roberto Quilmes, por el cual fuera investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 2, en la causa N° 6685/52015-1; y el 29/07/2014, en perjuicio de la Seguridad Pública, hecho investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 4, en la causa N° 21846/52014-1. Con Costas.... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. Lilitana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 2". Resistencia, 11 de mayo de 2017.EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FRANCO GUILLERMO LEIVA, alias "CACO", D.N.I. N° 37.459.633, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en MZ. 24, PC. 3 - BARRO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTEN-

CIA - CHACO, hijo de TEODORO LEIVA y de FELICIANA ESTHER MACIEL, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de agosto de 1992, Pront. Nac. N° U36564078, en los autos caratulados: "**LEIVA, FRANCO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 68/17, se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 23/3/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a FRANCO GUILLERMO LEIVA (a) "Caco", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 5. inc. "c" de la Ley 23.737 y art. 55 del C.P.); por los que fuera requerido a Juicio en la causa principal N° 32697/2015-1 y su agregada por cuerda N° 450/2016-1; por aplicación del Procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00); accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 25/11/2015 y en fecha 13/01/2015, respectivamente... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez-; Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de mayo de 2017.dlf

**Ante Mí: Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE AUGUSTO HERNAN LANDAIDA, D.N.I. N° 34.960.502, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. CARNICERO, domiciliado en AV. EDISON N° 1824, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ENRIQUE DANIEL LANDAIDA y de MARIA ELENA BÁEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de noviembre de 1989, Pront. Prov. N° 0048213 RH y Pront. Nac. N° U3124758 (9/12/14), en los autos caratulados: "**LANDAIDA, AUGUSTO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 123/17-LC (INCIDENTE))**", Expte. N° 123/17, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 10-05-2017, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN las PENAS impuestas a AUGUSTO HERNAN LANDAIDA en las presentes actuaciones, con la impuesta por Sentencia N° 13/5 de fecha 23/02/15 de la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, por los delitos de ROBO CALIFICADO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS: Art. 167 inc. 4°, 55 y 164 todos del CP.; "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE UTILERÍA EN CONCURSO REAL (Cuatro Hechos) (Arts. 166 2° tercer párrafo y 55 C.P.) y "ROBO CALIFICADO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Arts. 167 inc. 4to, 55 Y 164, todos del C.P.) e imponer en definitiva, la pena Única de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del CP., con más las accesorias legale, del art. 12 del CP... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 5 de junio de 2017.EVS.-

**Ante Mí: Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NELSON MARTINEZ, alias "PIMPON", D.N.I. N° 32.088.864, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en MZ. 6, PC. 06 - 150 VIVIENDAS - B° INDEPENDENCIA, FONTANA - CHACO, hijo de NELSON MARTINEZ y de ALICIA GRACIELA MAIDANA, nacido en RESISTEN-

CIA - CHACO, el 24 de mayo de 1986, Pront. Pol. Prov. 388581 CF y Prontuario en el R.N.R. N° U3588133.ES, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, NELSON S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 23/17, se ejecuta la Sentencia N° 15/17 de fecha 22-02-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NELSON MARTINEZ, filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166, inc. 2, 1° supuesto en función con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en el Expediente N° 311/2015-1, en el que viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del CPP. Sin costas, con excepción de los honorarios que se fijarán en favor de la profesional que lo asistió.- II.- REVOCANDO la condicionalidad impuesta por Sentencia N° 163/14 de fecha, dictada por este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 del C.P. III.- UNIFICANDO la sanción recaída en esta sentencia, con la impuesta por sentencia 163/14, dictada por este Tribunal, y queda en definitiva a la pena única de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, conforme lo dispuesto en el art. 58 del C.P... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez, Martín Alonso Carabajal, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal"... Resistencia, 27 de junio de 2017. SMB.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c

E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO DARIO ZANABRIA, alias "ENANO - MONO", D.N.I. N° 24.352.002, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en BARRIO LITOCAN S/N°, SANTA SYLVINA - CHACO, hijo de RAMON SANABRIA y de ELSA YOLANDA MALDONADO, nacido en SANTA SYLVINA (CHACO), el 11 de diciembre de 1974, Pront. Prov. N° 42984 CE y Pront. Nac. N° U3609090, en los autos caratulados: "**ZANABRIA, LEONARDO DARIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 117/17, se ejecuta la Sentencia N° 22/5 de fecha 12-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a LEONARDO DARIO ZANABRIA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 45, 166, inc. 2°; Art. 141, Art. 119 tercer párrafo en función con el art. 42; Art. 239 y Art. 55 todos del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por el hecho cometido Resistencia -Chaco-, en fecha 19-12-2013... II.- DECLARAR REINCIDENTE a LEONARDO DARIO ZANABRIA por primera vez..., de conformidad al art. 50 del C.P. ... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Cámara. Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de junio de 2017. rb.**

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c

E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CECILIA ALEJANDRA AYALA, D.N.I. N° 30.523.003, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en MZ. 79 - PC. 22 - BARRIO SAN FERNANDO (59 VIVIENDAS), RESISTENCIA - CHACO, hija de ANASTACIO AYALA y de DELIA SÁNCHEZ, nacida en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de diciembre de 1983, en los autos caratulados: "**AYALA, CECILIA ALEJANDRA S/ EJECU-****

**CION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 26/17-PD (INCIDENTE))", Expte. N° 26/17, se ejecuta la Sentencia N° 31/17 de fecha 09-03-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Cecilia Alejandra Ayala, de filiación referida en autos, como autora responsable de los delitos de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización, y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, todo en concurso real (art. 5 inc. c) Ley Nacional 23.737 y art. 189 bis inc. 2°, primer párrafo, en función del art. 55 del C.P.), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, y multa de dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) pesos, en las causas N° 13.521/2016-1 y N° 13.477/2016-1, en las que viniera requerida a juicio y acusada por los mismos delitos, por aplicación del art. 413 del C.P.P. ... III) UNIFICANDO la sanción recaída en esta sentencia, con la impuesta por Sentencia N° 136/16, dictada por este Tribunal, y queda en definitiva la pena única de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, conforme lo dispuesto por el art. 58 del C.P. Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Dr. Martín Alonso Carabajal -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de junio de 2017. am.-**

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c

E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", D.N.I. N° 29.554.502, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR, domiciliado en Casa 3 - AMPLIACION MATE COCIDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GABRIEL ALFONSO y de ISABEL BALDOVINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 43024 RH y Pront. Nac. N° U3487623, en los autos caratulados: "**ALFONSO o ALFONZO, RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 80/17-ST (INCIDENTE))", Expte. N° 80/17, se ejecuta la Sentencia N° 11/5 de fecha 16/3/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Alfonso, Ricardo Fabián s/ Robo**", Expte. N° 10944/2016-1, con fecha de firmeza procesal el 16/3/2017, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS" (Art. 164 C.P.), a la pena de TRES (03) MESES de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por el hecho cometido Resistencia -Chaco-, en fecha 21-03-2016, en perjuicio de Nanci Elizabeth Buittoni (Expte. N° 10944/2016 caratulado: "ALFONSO, RICARDO FABIAN S/ ROBO", del registro de la Fiscalía de Investigación N° 9, Expediente Policial N° 130/128-1377-E/2016, Sumario Policial N° 248-CSPJ/2016). SIN COSTAS derivadas del Proceso. II) UNIFICAR por composición (Art. 58 C.P.), la pena impuesta a RICARDO FABIAN ALFONSO o ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY" ya filiado, en los presentes autos, con la dictada por este mismo Tribunal y comprendidos por la Sentencia N° 74/16 del 17/12/2010, condenándolo a la PENA UNICA, según el criterio de composición, de SIETE (07) AÑOS Y NUEVE (09) MESES de Prisión Efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por así estimar justo y equitativo. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA" (Art. 166, inc. 2°, en función con el 42, art. 54 y 189 bis, inc. 2do, 4to supuesto, todos del C.P.); en CONCURSO REAL -Art. 55 del C.P.- con el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE CO-AU-****

TOR" (Art. 166 inc. 2° y Art. 45 del C.P.), endilgados en los Exptes. N° 1-20312/10 caratulado "ALFONZO, RICARDO FABIÁN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" -Ex-Expte. N° 20312/10, reg. Fisc. Inv. N° 11-, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, el 29-06-2010, en perjuicio de Griselda María Liliana Aguirre; y en el Expte. N° 062/07 del registro de Cámara Primera, caratulado "NUÑEZ, VÍCTOR Y OTROS S/HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO" (delito condenado por Sentencia N° 34/08 de fecha 20-5-08), respectivamente; en Concurso Real -Art. 55 del C.P.- con el delito de "ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS" (Art. 164 del C.P.), por el hecho cometido en la causa de marras, en fecha 21-03-2016 -Expte. N° 10944/2016-1 del registro del Equipo Fiscal N° 9, Expte. Policial N° 130/128-1377-E/2016, Sumario Policial N° 248-CSPJ/2016), en perjuicio de Nanci Elizabeth Buittoni. Todos ellos, en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.). III) DECLARAR a RICARDO FABIÁN ALFONZO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY"; ya filiado, REINCIDENTE por SEGUNDA VEZ, atento a la condena que sufriera ante esta Cámara. Tercera en lo Criminal, cuyo antecedente surge del Informe del Registro Nacional de Reincidencia N° U3487623 -de fecha 31-03-2016, N° de Orden Sigi 20, de conformidad al art. 50 del C.P.... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-; Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 31 de mayo de 2017. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c

E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN ANDRES TORRES, alias "Loco", D.N.I. N° 29.925.378, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DES-OCUPADO, domiciliado en JOSE MARIA PAZ N° 2655, RESISTENCIA (CHACO), hijo de VICTOR HUGO TORRES y de ROSALINDA DEL CARMEN HERRERA, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 16 de diciembre de 1982, Pront. Prov. N° 0043800, SECC. "RH" y Pront. Nac. N° U3483657, en los autos caratulados: "**TORRES, CRISTIAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 104/17, se ejecuta la Sentencia N°16/6 de fecha 21/03/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a CRISTIAN ANDRES TORRES, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA INAPTA EN CONCURSO REAL CON DAÑOS EN BIENES DEL ESTADO EN CONCURSO REAL CON ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL (Art. 166 inc. 2, 3° párrafo, Art. 55, Art. 237 en función con el Art. 238 inc. 1°, Art. 184 inc. 5°, Art. 55, Art. 239, Art. 89 y 54 todos del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el dure la condena por los hechos cometidos en Resistencia, en fecha 04/12/2014, en perjuicio de Paula Andrea de Los Angeles Fleitas, bienes del Estado Provincial y funcionarios policiales, investigado en el Expte. N° 34295/2014-1 y requerido por el Equipo Fiscal N° 1, y en fecha 15/10/15 en perjuicio de Gastón Iván Delfino, José Flores, Alberto Soto, David Rojas, Alvaro Luciano Andrés Deplech, Augusto Dante Lugo, Eduardo Portillo, Darío Blanco, Christian Jonathan Pedrozo, investigado en el Expte. N° 28615/2015-1, requerido por el Equipo Fiscal N°10. Con costas... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 19 de junio de 2017. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c

E:14/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12, de la Primera Circunscripción, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, notifica la Sentencia Monitoria dictada en los autos caratulados: "**CARSA S.A. C/MAMBRIN, CECILIA ALEJANDRA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 9079/15, al ejecutado CECILIA ALEJANDRA MAMBRIN (D.N.I. NA° 30.478.926), por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, que en su parte resolutive reza: Resistencia, 2 de septiembre de 2015: AUTOS Y VISTOS:..., RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CECILIA ALEJANDRA MAMBRIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$10.496,04) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$3.149.00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. PABLO JAVIER ZEINSTEGER en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. VICTOR HUGO GARAYO en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados/en el art. 730 del Código Civil. NOTIFIQUESE A CAJAFORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ. Secretaria, 07 de junio de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.N° 169.069

E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que ORTIZ, GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.972.150, comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 9552/16: "**CARSA S.A./ORTIZ, GUILLERMO ALEJANDRO S/JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada Secretaria. Resistencia, 21 de junio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 169.070

E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que ESCALANTE, ORLANDO ARIEL, D.N.I. N° 40.280.752, comparezca a estar a derecho en el Expte.

Nº 9566/16. **"CARSA S.A. C/ESCALANTE, ORLANDO ARIEL S/JUICIO EJECUTIVO"**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA - Abogada Secretaria. Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Dra. María Del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R.Nº 169.071 E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comeral Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que GOMEZ, DIEGO DAVID, D.N.I. Nº 32.227.479, comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 5271/16: **"CREDINEA S.A.C/GOMEZ, DIEGO DAVID S/JUICIO EJECUTIVO"**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA - Abogada Secretaria Provisoria. Resistencia, 06 de junio de 2017.

**Dra. María Del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R.Nº 169.072 E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comeral Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que VALLEJOS FLORENCIA ANAHI, D.N.I. Nº 37.708.490, comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 9960/16: **"CARSA S.A. C/VALLEJOS, FLORENCIA ANAHI S/JUICIO EJECUTIVO"**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ - Abogado Secretario. Resistencia, 27 de julio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.Nº 169.073 E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que RUIZ, JUAN CARLOS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.367.577, comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 9549/16: **"CARSA S.A. C/RUIZ, JUAN CARLOS EZEQUIEL S/JUICIO EJECUTIVO"**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA - Abogada Secretaria. Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Dra. María Del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 169.074 E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que VILLORDO, LORENA ANDREA, D.N.I. Nº 29.925.270, comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 9527/16: **"CARSA S.A. C/VILLORDO, LORENA ANDREA S/JUICIO EJECUTIVO"**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA - Abogada Secretaria. Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.Nº 169.075 E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzg. Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 3 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que ALMIRON, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº

28.041.152, comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 9546/16: **"CARSA S.A. C/ALMIRON, ALEJANDRO DANIEL S/JUICIO EJECUTIVO"**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA - Abogada Secretaria. Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Dra. María Del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 169.076 E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 -5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. Marta Alicia MANSILLA (fallecida), el Artículo 1º de la Resolución Nº 0637 de fecha 17.05.2017 dictada en el Expediente Nº 600-6349/55 y acum., que dice ARTÍCULO 1º: RESCINDASE la Adjudicación en Venta otorgada a a la Sra. Marta Alicia MANSILLA (LC Nº 0.600.153) mediante Resolución Nº 2006 del 02.12.1986, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Art. 35 de la Ley 2913, y con aplicación de lo dispuesto por el Art. 33 de la misma norma. Resolución Nº 0637. Firmado Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

**Ana María Foussal**  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c E:14/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALBERTO GALARZA, D.N.I. Nº 10.763.951, argentino, soltero, domiciliado en Bº RESERVA OESTE, LAS GARCITAS-CHACO, hijo de padre y madre desconocidos, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de mayo de 1953 quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"GALARZA ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Nº 70/17, se ejecuta la Sentencia Nº 83/17, de fecha 28/04/2017, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, RESISTENCIA-CHACO, FALLO que en su parte pertinente dice: "...FALLA: I.- CONDENANDO al imputado ALBERTO GALARZA ... como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL (DOS HECHOS) (arts. 119 1º párrafo y 55 dle C.P.) a sufrir la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) ....Con costas. II.- ... III.- ... IV.-... V.-... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO."

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**

s/c E:14/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ANTIVERO, DIEGO CARLOS, argentino, soltero, jornalero, de 33 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN; CHACO, el 15 de marzo de 1984, hijo de DE JESUS ANTIVERO y de BEATRIZ GONZALEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 31.294.222 se domicilia en GOBERNADOR BOSCH Nº 84 BARRIO ITATI de la localidad de Gral. San Martín (Chaco), que en los autos Nº 799/13-5, caratulada **"ANTIVERO DIEGO CARLOS S/DAÑO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL"** se dictó la siguiente Resolución: Nº 204.- Gral. José de San Martín, CHACO; 25 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ANTIVERO, DIEGO CARLOS, ya filiado, del delito de DAÑO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (Art. 183 y Art. 89 en función del Art. 55 del Código Penal), en virtud de lo dis-

puesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.).- II) REVOCAR, la Resolución N°: 382, de fecha 25/09/2015, de fs. 110 y vta. Y DEJAR SIN EFECTO la Orden de Detención librada por Oficio N°: 2347.- III)... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON R. SILVESTRI SECRETARIO." GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 8 de agosto de 2017.-  
*Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario*

s/c

E:14/8 V:23/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DÉBORA YANINA FERNANDEZ: argentina, de 22 años de edad, soltera, DNI N39.503.393, ama de casa, domiciliada en Los Indios -Villa Ocampo- Santa Fe y/o Barrio Escalada de esta ciudad, nacida en Rosario, Santa Fe, en fecha 12/01/95, hija de Jorge Daniel Fernandez (v) y de Gladis Beatriz Coronel (v); en la causa caratulada: "**CARABAJAL LUIS OSCAR Y FERNANDEZ DÉBORA YANINA S/ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORÍA**", Expte. N 109, Folio 294, Año 2016 (Registro de Fiscalía de Investigación N1, N479/16) , se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 30/06/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a DÉBORA YANINA FERNANDEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN CONCURSO IDEAL EN GRADO DE COAUTORÍA", a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS, la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 primer párrafo primera parte y tercer párrafo en función de los Arts. 54 y 45 todos del Código Penal; 409, 513, 514, y 516 del C. Procesal Penal y Arts. 7 y 24 de la ley 4182) NOTIFIQUESE.- REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Tramite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Mario Nadelman Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, 2 de agosto de 2017.

*Dr. Natalia Yanina Vigistain*  
*Secretaria Titular*

s/c

E:14/8 V:25/17

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ, EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MACIEL JOSÉ REINALDO, D.N.I. N° 35.047.527, de 24 años de edad, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 07/01/1991, hijo de WENCESLAO MACIEL y de MARGARITA LEIVA; Informe de Reincidencia N°U3409647; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MACIEL JOSÉ REINALDO S/EJECUCIÓN DE PENNA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N° 84/17", se ejecuta la Sentencia N°29/5, de fecha 10 de Mayo de 2017, dictada por la Secretaría N° 5 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1703/2015-50, caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL; WEREYCO, GABRIEL S/ ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA POBLADO Y EN BANDA", y su agregada por cuerda, Expte. N° 706/2013-5 caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL S/ LESIONES GRAVES", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I-CONDENANDO a JOSÉ REINALDO MACIEL... II) III) CONDENANDO a JORGE RAFAEL MACIEL... IV) CONDENANDO a GABRIEL WEREYCO... como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA. (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto del C.P.), a la Pena de cinco (5) años de prisión de efectiva ... V) IMPONIENDO ...en concepto de Tasa de Justicia...- VI) REGULANDO LOS HONORARIOS... VII) REGULANDO los HONORARIOS.. VIII) ... IX) ... Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez- y la Dra. LILIANA SOLEDAD

VANTE DE SER COMETIDO CON ARMA POBLADO Y EN BANDA", y su agregada por cuerda, Expte. N°706/2013-5 caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL S/ LESIONES GRAVES", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I- CONDENANDO a JOSÉ REINALDO MACIEL como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA en Concurso Real con LESIONES GRAVES (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto, 55 y 90 del C.P.), a la Pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectiva... SIN COSTAS...- II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENNA impuesta Por Sentencia N° 58/5 de fecha 29/07/2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Expte. N°1752/2014-5 y UNIFICANDO las penas impuestas en el presente fallo y la de la sentencia supra citada, fijando como PENNA ÚNICA la de CINCO (05) AÑOS Y OCHO (08) MESES de Prisión Efectiva, más las accesorias legales del Art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por así estimar justo y equitativo. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Arma de Fuego de Guerra sin la debida autorización legal (Art.189 bis inc.2°, 2° y 7° párrafo en escala penal del 6° párrafo del C.P.) en concurso real con Robo con la Agravante de ser cometido con Arma en Concurso real con Lesiones Graves (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto, 55 y 90 del C.P.).- III) ... IV) CONDENANDO a GABRIEL WEREYCO... V) IMPONIENDO ...en concepto de Tasa de Justicia...- VI) REGULANDO LOS HONORARIOS.- VII) REGULANDO los HONORARIOS.. VIII) ... IX) -. Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez- y la Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO., Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de agosto de 2017.

*Dr. Orlando D. Lescano*  
*Secretario*

s/c

E:14/8 V:25/17

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE WEREYCO GABRIEL, D.N.I.N° (no recuerda), argentino, 23 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 19/01/1994, hijo de WENCESLAO GOMEZ y de SOFIA PINTO; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**WEREYCO GABRIEL S/EJECUCIÓN DE PENNA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 85/17, se ejecuta la Sentencia N°29/5, de fecha 10 de Mayo de 2017, dictada por la Secretaría N°5 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1703/2015-50, caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL; WEREYCO, GABRIEL S/ ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA POBLADO Y EN BANDA", y su agregada por cuerda, Expte. N° 706/2013-5 caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL S/ LESIONES GRAVES", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I-CONDENANDO a JOSÉ REINALDO MACIEL... II) III) CONDENANDO a JORGE RAFAEL MACIEL... IV) CONDENANDO a GABRIEL WEREYCO... como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA. (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto del C.P.), a la Pena de cinco (5) años de prisión de efectiva ... V) IMPONIENDO ...en concepto de Tasa de Justicia...- VI) REGULANDO LOS HONORARIOS... VII) REGULANDO los HONORARIOS.. VIII) ... IX) ... Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez- y la Dra. LILIANA SOLEDAD



PUPPO -Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.". Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de agosto de 2017.

*Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario*  
s/c **E:14/8 V:25/8/17**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MACIEL JORGE RAFAEL, D.N.I. N° (no recuerda), argentino de 21 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco (no recuerda fecha), hijo de WENCESLAO MACIEL y de MARGARITA LEIVA; Informe de Reincidencia. N°U3409646; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"MACIEL JORGE RAFAEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. N° 83/17, se ejecuta la Sentencia N° 29/5, de fecha 10 de Mayo de 2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N° 1703/2015-50, caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL; WEREYCO, GABRIEL S/ROBO CON LAAGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA POBLADO Y EN BANDA", y su agregada por cuerda, Expte. N°706/2013-5 caratulada: "MACIEL, JOSÉ REINALDO; MACIEL, JORGE RAFAEL S/ LESIONES GRAVES", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I.- II) ... III) CONDENANDO a JORGE RAFAEL MACIEL como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON LAAGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA en Concurso Real con LESIONES GRAVES (Arts. 45, 166, inc. 2° primer supuesto, 55 y 90 del C.P.), a la Pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectiva ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... Fdo. Dra. MARIA SUSANA GUTIERREZ -Juez y la Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.". Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de agosto de 2017.

*Dr. Orlando D. Lescano, Secretario*  
s/c **E:14/8 V:25/8/17**

**EDICTO.-** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Rcia.-Chaco, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado VERON WALTER DANIEL, CUIT N° 20-29440808-9 la Sentencia Monitoria dictada en autos **"PROVINCIA DEL CHACO C/VERON WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 3996/15), que dispone Resistencia, 14 de mayo de 2015.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VERON, WALTER DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$7.283,80) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$2.913,52), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NOT" FDO. DR.OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Así se tiene resuelto en providencia que reza Resistencia, 18 de abril de 2017... notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado VERON, WALTER DANIEL, D.N.I. N° 29.440.808, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 23 MAYO 2017. Fdo: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.

*Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio*  
s/c **E:16/8 V:23/8/17**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado ROJAS SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.862.748, CUIT N° 27-23862748-1, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria **"PROVINCIA DEL CHACO C/ROJAS SUSANA BEATRIZ S/EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. N° 3768/11 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 244) Resistencia, 31 de marzo de 2017.-...A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado ROJAS, SUSANA BEATRIZ, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs. 11/12) Resistencia, 7 de abril de 2011.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROJAS, SUSANA BEATRIZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$103.603,37) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y UN MIL OCHENTA y UNO CON UN CENTAVOS (\$31.081,01), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cin-

co (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO J. SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$3.522,51), de los cuales el 50% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 24 de la ley 2660 y sus modificatorias, y a las Dras. LUCIA INES SCHWEIZER y MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO como apoderadas en la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$704,50), para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y art. 24 ley 2660 y 1º ley 2868, . Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 17 de Mayo 2017. Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.

**Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio**  
s/c **E:16/8 V:23/8/17**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VARELA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.314.126, CUIT N° 27-29314126-1, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/VARELA MARIA SOLEDAD S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 10368/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 96/99) Resistencia, 31 de marzo de 2017.-A fs.96: A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada VARELA, MARIA SOLEDAD, CUIT N° 27-29314126-1, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio...- Not.- -.- (Fs. 13/14) Resistencia, 19 de noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VARELA, MARIA SOLEDAD, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$117.317,56) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL CIENTO NOVENTAY CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$35.195,27), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SEIS CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$2.346,35).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntaria-

mente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.988,80), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. LAURA HAYDEE ZORRILLA y SANTANGELO MARIA DE LAS MERCEDES como apoderadas en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA y SIETE CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$797,76), a cada una de ellas respectivamente.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 16 de Mayo 2017. Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.

**Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio**  
s/c **E:16/8 V:23/8/17**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO JAVIER SAUCEDO, D.N.I. N° 34.559.371, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz. 21, Pc. 11, BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, CHACO, hijo de NICANOR SAUCEDO y de MARIA ESTER VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 5 de abril de 1989, Pront. Prov. N° 44.425 CF y Pront. Nac. N° U02947388, en los autos caratulados: "SAUCEDO, DIEGO JAVIER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 132/17, se ejecuta la Sentencia N° 31/6 de fecha 10-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al coimputado DIEGO JAVIER SAUCEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado en el art. 79 en función con el art. 42 del C.P., a sufrir la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, con más accesorias legales del art. 12 del C.P., en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 14 de junio de 2013, en la intersección de Avenida Chaco y Avenida Edison, de esta ciudad... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azvona, Juez;; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de junio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c **E:16/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MERCEDES RAMONA ESPINOLA, D.N.I. N° 28.125.798, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en Secc. "A", PC. 4, Casa 6, JOSE NOVERI N° 632, Bo. DON BOSCO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de PEDRO ESPINOLA y de IRMA RAMONA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 23 de julio de 1980, en los autos caratulados: "ESPINOLA, MERCEDES RAMONA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA", Expte. N° 112/17, se ejecuta la

Sentencia N° 64/17 de fecha 17-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a Mercedes Ramona Espíndola, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como coautora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 en función con el art. 45, ambos del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo el modo de cumplimiento de prisión, hasta tanto sea puesta a disposición del Juzgado de Ejecución en turno y el pago de la suma de quinientos pesos (\$ 500) en concepto de multa, conforme vino requerida y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Dr. Martín Alonso Carabajal, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de junio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RODRIGO SEBASTIAN AREVALO, D.N.I. N° 37.706.126, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación EMP. CONSTRUC., domiciliado en FORTIN RIVADAVIA N° 246, RESISTENCIA, CHACO, hijo de HUGO ALFREDO AREVALO y de CRISTINA BEATRIZ PARRAS, Pront. Prov. N° 21.662 LE y Pront. Nac. N° U3650331, en los autos caratulados: "**AREVALO, RODRIGO SEBASTIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 184/17, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 29-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RODRIGO SEBASTIAN AREVALO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por la que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y stes. del C.P.P. -Ley 4.538 y su mod. 7.143-; a sufrir la pena acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA de cuarenta y cinco (45) unidades fijas (art. 45 Ley 23.737); accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/11/2015, en esta ciudad... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria P/S; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 28 de julio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER, QUE RESPECTO DE DARIO ARNALDO GONZALEZ, alias "CHILI", D.N.I. N° 37.322.963, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ELECTRICISTA, domiciliado en CALLE 17 RIVERO SOSA N° 350, VILLA GHIO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ROBERTO CARLOS GONZALEZ y de OLGA MOREL, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 10 de junio de 1993, Pront. Prov. N° 67.100 SP y Pront. Nac. N° U3771829, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, DARIO ARNALDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 186/17, se ejecuta la Sentencia N° 85 de fecha 26-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DARIO ARNALDO GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc 2°, 1er. párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del procedimiento

normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4.538-; a cumplir la pena -acordada- de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y al pago de las costas procesales correspondientes (art. 514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 30/11/2016, en perjuicio de Raúl Alberto López. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, -Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO NICOLAS ACOSTA, alias "CHETO", D.N.I. N° 38.047.960, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ..., domiciliado en AYACUCHO N° 5560, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de REYNALDO LUJAN ACOSTA y de MARCELINA GOMEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de septiembre de 1993, Pront. Prov. N° 72.129 SP, en los autos caratulados: "**ACOSTA, SERGIO NICOLAS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 77/17, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 30-03-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a... SERGIO NICOLAS ACOSTA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordante del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 27/02/2016 en perjuicio de RAFAEL PORTILLO, en Barranqueras, Chaco.. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria Letrada. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de mayo de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN ALEJANDRO CANTEROS, D.N.I. N° 35.285.695, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en PJE. INGENIERO SCHULTZ N° 1571, RESISTENCIA, CHACO, hijo de JUAN MANUEL CANTEROS y de GLADIS NOEMI CARRIZO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de septiembre de 1990, Pront. Prov. N° 678.205 AG y Pront. Nac. N° U3101523, en los autos caratulados: "**CANTEROS, JUAN ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 115/17, se ejecuta la Sentencia N° 06/16 de fecha 17-02-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Juan Alejandro Canteros, de filiación referida en autos, por el delito de Homicidio doblemente calificado por la relación preexistente y femicidio (art. 80, inc. 1° y 11° del C.P.), a la pena de prisión perpetua, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 41.010/2013-1 en la que viniera requerido por el delito de homicidio calificado por el vínculo (art. 80, inc. 1 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Presidente; Lucía Martínez Casas de Sanchís, Primera Vocal; María Virginia Ise, Segunda Vocal, y el Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de junio de 2017.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO GABRIEL CIMBARO, alias "POMELO", D.N.I. N° 36.020.295, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, domiciliado en MISIONES N° 5300, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de VICTOR EDUARDO CIMBARO y de NORMA CATALINA MEZA, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 13 de marzo de 1992, Pront. Prov. N° 0050975 y Pront. Nac. N° U3731717, en los autos caratulados: "**CIMBARO, LEONARDO GABRIEL S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 126/17, se ejecuta la Sentencia N° 24/ 5 de fecha 17-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a LEONARDO GABRIEL CIMBARO..., como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (art. 167, inc. 2° y 4° en función con el art. 163 inc. 4°, art. 45 todos del CP) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo... II.- DICTANDO SENTENCIA UNICA de PENA UNICA (art. 58 CP) respecto de LEONARDO GABRIEL CIMBARO, comprensiva del presente fallo, y de la Sentencia N° 85/5 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 05/12/14, en consecuencia, condenando a LEONARDO GABRIEL CIMBARO, a la PENA UNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12..., por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (art. 167, inc. 2° y 4° en función con el art. 163, inc. 4°, todos del CP) en concurso real con Robo agravado por el uso de arma inapta; Robo con violencia física en las personas; Robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y Hurto calificado (art. 166 inc. 2°, último párrafo; art. 164, inc. 2°; art. 167 inc. 4° en función con el art. 163 inc. 6° y art. 163 inc. 6° en función con el art. 55, todos del CP). Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Cámara; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria". Resistencia, 30 de junio de 2017.**

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, D.N.I. N° 30.748.224, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPL. GASTRONOM, domiciliado en GABOTO N° 324, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y de CARMEN YOLANDA TORRES, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de agosto de 1983, Pront. Prov. N° CF36.162 y Pront. Nac. N° 3.987.506, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, ROBERTO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 69/17, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 13/03/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a ROBERTO DANIEL ESCOBAR, ya filiado, por la comisión del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS, AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs: 1° y 11° del art. 80, todos del C.P., y Ley 24.685), por el cual viniera requerido en el Expte. Principal N° 18.049/2014-1, por el hecho ocurrido en fecha 23 de mayo del año 2015. En Concurso Real con el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685, en función del art. 55 con**

**el art. 164, todos del C.P.), por el cual viniera requerido y acusado en juicio en el Expte. N° 368/2015-1, ocurrido en fecha 26 de diciembre de 2014. En Concurso Real con los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685, en función del art. 54 con el art. 239, todos del C.P.) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 424/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 23 de enero de 2015. En Concurso Real con los delitos de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 149 bis primer párrafo en función del art. 54 con el art. 239 del C.P.) por los cuales viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 12.789/2015-1, por el hecho cometido en fecha 6 de mayo del año 2015. En Concurso Real con los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685 en función del art. 55 con el art. 183, y el art. 239 en función del art. 54, todos del C.P.), por los cuales viniera requerido en Expte. N° 33183/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 22 de noviembre del año 2015, todos ellos en perjuicio de la ciudadana Jessica Marina Suárez; a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas... Fdo.: Dr. Víctor del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de mayo de 2017.**

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RAUL CARLOS MOLINA, D.N.I. N° 33.988.332, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL -ELECT., domiciliado en Mz. 57, Casa 13, BARRIO INDEPENDENCIA -AIPO, FONTANA, CHACO, hijo de JUAN CARLOS MOLINA y de GRACIELA CONCEPCION FRIAS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 0044187 CF y Pront. Nac. N° U837040, en los autos caratulados: "**MOLINA, RAUL CARLOS S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 79/17, se ejecuta la Sentencia N° 243/16 de fecha 31-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAUL CARLOS MOLINA como autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (art. 277 inc. a) punto 3 a) del CP) a sufrir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO..., con costas. II.- UNIFICANDO ESTA SENTENCIA con la N° 79/16 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, en los autos: «MOLINA, RAUL CARLOS; CANO, JEREMÍAS EMANUEL S/ROBO», Expte. N° 278/2012-1, y «MOLINA, RAUL CARLOS; LENCINA, RUBEN DARIO S/ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA», Expte. N° 19.344/2015-1, por dos hechos cometidos en fechas 21 de enero de 2012 y 29 de julio de 2015, respectivamente, en la que resultó condenado a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del CP) por los delitos de robo (art. 164 del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con robo calificado por ser vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (arts. 167, inc. 4°, en función del 163, inc. 2° y 42 del CP) por haberse violado las reglas de concurso (arts. 58, 55 y 57 del CP). III- UNIFICANDO las penas impuestas a RAUL CARLOS MOLINA en este fallo y en la Sentencia N° 79/**

16, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, dejando como única sanción la de TRES (3) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario". Resistencia, 29 de mayo de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaría

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, MEDINA, IRENEO, CUIT N° 20-08231953-1, con último domicilio fiscal en calle 2 de Febrero N° 1420, de la localidad de BARRANQUERAS, Provincia del CHACO (CP N° 3503), el pago de la suma de (\$ 48.756,04), PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 Días N° 2.213 de fecha 02/05/2016 por Impuestos Ingresos Brutos \$ 30.106,71; Adicional 10% \$ 3.010,70; Recargos al 20/05/2016 \$ 15.638,63, en un total de \$ 48.756,04. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, LEÓN HEKER Y CIA SRL, CUIT N° 30-52613647-7, con último domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen N° 162, de la localidad de VILLA ANGELA, Provincia del CHACO (CP N° 3540), el pago de la suma de (\$ 16.200,10), PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 Días N° 725 de fecha 23/03/2016 por Impuesto Inmobiliario Rural \$ 13.129,18; Recargos al 29/04/2016 \$ 3.070,92, en un total de \$ 16.200,10. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSÉ VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, VARGAS, MARÍA CLAUDIA, CUIT N° 27-20603378-4, con último domicilio fiscal en Mz. 46, Pc.. 5, Barrio EL QUEBRACHO, de la localidad de VILLA ANGELA, Provincia del CHACO (CP N° 3540), el pago de la suma de (\$ 12.040,51), PESOS DOCE MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 Días N° 6.581 de fecha 12/07/2016 por Impuestos: Ingresos Brutos \$ 6.858,56; Adicional 10% \$ 685,86; Recargos al 01/08/2016 \$ 4.496,09, en un total de \$ 12.040,51. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General

s/c.

E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente Edicto por 3 (tres) días en un diario local y en el

Boletín Oficial a los fines de notificar la Sentencia Monitorio dictada al Sr. VALLEJOS CARLOS ABEL - DNI N° 32062446 - en los autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/ VALLEJOS CARLOS ABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11032/12 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. A continuación se transcribe la Sentencia Monitorio que se le notifica: "Resistencia, 7 de mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: .....RESUELVO; I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS ABEL VALLEJOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$8.942,93) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y TRES (\$2.683,00), sujeto a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. ROSA NORMA MOUSSA y MARIANO H. CANTEROS MOUSSA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Not" - Fdo: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ-JUZ. CIV. COM. N° 12. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 14 de junio de 2017.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.N° 169.089

E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich -Juez-, ha ordenado la publicación del presente Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial del Chaco y en un Diario local a los fines de notificar a la Sra. SILVANA INES BRUHN (D.N.I. N° 28.858.634) la Sentencia Monitoria dictada en estos autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/BRUHN SILVANA INES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9011/12 - bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para el supuesto de no comparecer en plazo y forma de ley a estar a derecho en la causa. La Sentencia Monitoria que se le notifica en su parte pertinente Dice: "Resistencia, 27 de marzo de 2013.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SILVANA INES BRUHN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$5.699,79) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$1.710,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir

voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstos en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. ROSA NORMA MOUSSA y MARIANO H. CANTEROS MOUSSA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) como Patrocinantes y en lo suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 6 de mayo de 2017.-

**Dra. Celina Beatriz Dellamea**  
Secretaria

R. Nº 169.090 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes Nº 609, ha ordenado la publicación del presente Edicto en los autos caratulados: "**JUKI SACIFIA C/ RUIZ DIAZ ROSA EMILCE S/ EJECUTIVO**", Expte Nº 9026/12, a los fines de notificarle a la Sra. RUIZ DIAZ ROSA EMILCE, DNI Nº 22730605, la Sentencia Monitoria dictada en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. La Sentencia Monitoria Dice: "/sistencia, 18 de marzo de 2013.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSA EMILCE RUIZ DIAZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. GUIDO ALBERTO CANTEROS MOUSSA y MARIANO HUGO CANTEROS MOUSSA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos; respectivamente y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-

VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Not" Fdo: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12.- El presente publíquese por tres (3) días.

Resistencia, 29 de junio de 2017.

**Celina Beatriz Dellamea**  
Secretaria

R. Nº 169.091 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** Dra. Silvia Felder -Jueza por Subrogación- a cargo del Juzgado Civil Nº 7 Secretaría de la Dra. Liliana R. Niveyro, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 2 de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CASIMIRO SALVADOR DELGADO, D.N.I. 5.635.318, quien falleciera en esta ciudad en fecha 17 de Octubre de 2014 para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**DELGADO CASIMIRO SALVADOR S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 6333/2015 del registro de este Juzgado Civil Nº 7 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 20 de Marzo de 2017.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 169.084 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz , de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado; cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores del causante Don LOPEZ MARIANO, D.N.I. Nº 7.523.063, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**LOPEZ MARIANO S/ SUCESORIO**" - Expte. Nº 1767/15", Secretaria 1.- Sáenz Peña, Chaco, 04 de agosto de 2017.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R. Nº 169.088 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle Nº 232, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don STOIANOFF STOIAN - M.I. Nº 07.459.710, fallecido en fecha 14 de Mayo del año 2.017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**STOIANOFF STOIAN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº: 299/F: 175/AÑO: 2017.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) VECES.- Secretaria Nº 2, 30 de Junio de 2017.-

**Dra. Claudia Janina Kolonjy**  
Abogada/Secretaria Nº 2

R. Nº 169.101 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, ubicado en Lavalle 232, 1º piso, hace saber por quince (15) días, que en su Juzgado tramita la causa: "**SUAREZ, LUIS ANGEL Y POMPER, JORGE ALFREDO S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. Nº 522/17, Año 2017, tendiente a la cancelación judicial del cheque de pago diferido serie Nº 04969988, cuenta corriente Nº 001632-02 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal RESISTENCIA, cuyo titular es FDO. FIDUCIARIO DE FORT. MERC. Todo a los efectos de que quienes se consideren con derecho al cheque lo hagan valer en la causa supra. Villa Angela, Chaco, 22 de junio de 2017. Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL. DRA. MARIANELA I. RACH, ABOGADA-SECRETARIA SUBROGANTE. 27 de junio 2017.

**Dra. Marianela Inés Rach**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 169.102 E:16/8 V:20/9/17

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don RAUL OSCAR NUÑEZ, DNI N° 7.904.495 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"Nuñez, Raúl Oscar s/Sucesorio"**, Expte. N° 223/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 2 de agosto de 2017.

**Dr. Diego Alejandro Zarza**  
Secretario

R.N° 169.104 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don GARCIA, MARIO ARMANDO, DNI N° 7.446.345, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"García, Mario Armando s/Sucesorio"**, Expte. N° 229/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 28 de julio de 2017.

**Dr. Diego Alejandro Zarza**, Secretario

R.N° 169.105 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez, del Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria Civil a cargo de SILVIA MILENA MACIAS, Abogada-Secretaria, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso, en los autos caratulados: **"ALDERETE, ORLANDO NICOLÁS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N°: 217/2017, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y legatarios del Sr. ORLANDO NICOLAS ALDERETE, DNI N° 13.345.724, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata, ... de julio de 2017. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil y Comercial N° 1.

**Dr. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.107 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** SILVIA MIRTA FELDER, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría, a cargo de la Dra. ANDREA ALONSO, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3° piso, de Resistencia, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. SILVA, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 22.905.292, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"SILVA, JORGE DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 6.149/17, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 9 de agosto de 2017.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.112 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado del Trabajo N° 3 a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez, Secretaria de la Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CACERES, sito en Obligado N° 229, Piso 2°, Resistencia, en autos caratulados: **"ZACARIAS, JUAN DOMINGO C/CARBON ARGENTINO S.A. Y/O VEGA ESPOSITO, JOSE ANDRES Y/O VEGA, JOSE FRANCISCO S/DESPIDO, ETC."**, Epte. 693/11, cita por tres días a las demandadas JOSE FRANCISCO VEGA Y CARBON ARGENTINO S.A., para que en el término de DIEZ DIAS, que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES que por turno corresponda, para que la represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término

de TRES DIAS. Fdo.: Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CACERES, Secretaria. Resistencia, 13 de febrero de 2017.

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.120 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/ESCALANTE, LUISA S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 7.363/11, hace saber al ejecutado ESCALANTE, LUISA, D.N.I. N° 14.936.386, lo siguiente: "Resistencia, 13 de Octubre de 2011. AUTOS y VISTOS: /RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUISA ESCALANTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.820,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$ 846,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituida en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Lorena Maricel Laurita en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA, (\$ 1.840,00) como patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 17 de marzo de 2016.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 169.124 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito, en calle Güemes 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/VERON, MARTIN S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 7.740/13, hace saber por 3 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a la ejecutada VERON, MARTIN, D.N.I. N° 13.718.758, lo siguiente: "Resistencia, 13 de marzo de 2014. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTIN VERON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$ 5.599,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones pre-

vistas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos". Fdo.: DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 17 de marzo de 2016.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.º Nº 169.125

E:16/8 V:23/8/17

>\*<  
**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "FINANPRO S.R.L. C/CANTEROS, BONIFACIA PETRONA S/EJECUTIVO", EXPTE. Nº 6.341/11, hace saber por 3 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a la ejecutada CANTEROS, BONIFACIA PETRONA, D.N.I. Nº 18.021.731, lo siguiente: "Resistencia, 21 de septiembre de 2011. FREMAUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BONIFACIA PETRONA CANTEROS, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA y UNO (\$ 2.271,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y UNO (\$ 681,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER 'A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos". Fdo.: DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 22 de mayo de 2016.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.º Nº 169.126

E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "FINANPRO S.R.L. C/ALCARAZ, RAMON ALBERTO S/EJECUTIVO", EXPTE. Nº 7.676/12, hace saber por 3 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado RAMON ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. Nº 14.496.366, lo siguiente: "Resistencia, 25 de febrero de 2013. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON ALBERTO ALCARAZ; condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROMIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 4.654,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$ 1.396,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA M. LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) como patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos". Fdo.: DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 22 de mayo de 2016.

**Celina B. Dellamea, Secretaria**

R.º Nº 169.127

E:16/8 V:23/8/17

>\*<  
**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "FINANPRO S.R.L. C/CORREA, LORENZO ANTONIO S/EJECUTIVO"; EXPTE. Nº 7.311/11, hace saber por 3 días al ejecutado LORENZO ANTONIO CORREA, D.N.I. Nº 22.201.593, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, lo siguiente: "Resistencia, 27 de septiembre 2011. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LORENZO ANTONIO CORREA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$ 1.885,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA y CINCO (\$ 565,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGU-



LAR los honorarios profesionales de la Dr. LORENA MARICEL LÁURITA en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$ 736,00) como apoderada, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Resistencia, 22 de noviembre de 2016.

*Lorena Staroselsky, Secretaria*

R. Nº 169.128 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ VERON, FELIX BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.556/14, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado FELIX BEATRIZ VERON, D.N.I. N° 12.570.248 lo siguiente: "Resistencia, 09 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FELIX VERON, D.N.I. N° 12.570.248 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTAY DOS (\$5.192,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.558,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTAY TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 02 de junio de 2017.

*Carlos Soria  
Abogado/Secretario*

R. Nº 169.129 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ PERALTA, MÁRTIRES S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3.563/12, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y

en el diario local de mayor circulación al ejecutado MÁRTIRES PERALTA, D.N.I. N° 7.855.305, lo siguiente: "Resistencia, 24 de abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MÁRTIRES PERALTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS (\$8.046,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$2.414,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) y de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 02 de junio de 2017.

*Carlos Soria  
Abogado/Secretario*

R. Nº 169.130 E:16/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ACOSTA, ENRIQUE S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2.840/12, hace saber por 3 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado ENRIQUE ACOSTA, D.N.I. N° 21.048.127, lo siguiente: "Resistencia, 21 de agosto de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ENRIQUE ACOSTA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTAY UNO (\$3.391,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DIECISIETE (\$1.017,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-" Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 19 de abril de 2017.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.º Nº 169.131 E:16/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez SUPLENTE Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ BOVERO, CLAUDIA NOEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 4.391/13, hace saber por 3 días al ejecutado CLAUDIA NOEL BOVERO, D.N.I. Nº 29.578.947, lo siguiente: "Resistencia, 26 de Febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIA NOEL BOVERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$3.221,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$966,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-" Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Resistencia, 24 de febrero de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.132 E:16/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SEGUI, LUIS NORBERTO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 301/14, hace saber por 3 días al ejecutado LUIS NORBERTO SEGUI, D.N.I. Nº 26.987.790, lo siguiente:

"Resistencia, 29 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS NORBERTO SEGUI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$6.386,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$1.916,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-" Fdo. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Resistencia, 04 de agosto de 2016.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.133 E:16/8 V:23/8/17

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez, en los autos caratulados: "**BENOLOL, ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº: 662/17, en trámite por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 de la ciudad de Villa Angela, cita por un (1) día y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Sra. Benolol, Esther DNI 6.578.460, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Conforme lo dispuesto por ley 3.074/85. Villa Angela, 9 de agosto de 2017.

**Dra. Astric Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 169.139 E:18/8/17

>\*<

**EDICTO.-** La Dra., Silvia Geraldine Varas, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana María Lorena Arece, de Av. Laprida 33 Torre II, P. 4°, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra., OVIEDO, ELOISA, DNI Nº 03.391.350, para que dentro del plazo, de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**OVIEDO, ELOISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte, Nº 128/14. Secretaría, 19 de febrero de 2014.

**Dra. Adriana M. Lorena Arece**  
Secretaria

R.º Nº 169.140 E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Trabajo, Secretaría Única, sito en calle 9 de julio N° 342, primer piso, de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por diez días a sucesores de quien en vida fuera MACUGLIA, RAUL, DNI N° 6.334.564, para que contesten la demanda, en los autos caratulados: **"ORELLANA, LUIS ANTONIO c/MACUGLIA, ALEJANDRO Y OTRO S/SUMARIO LABORAL"**, EXPTE. N° 155/11, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de febrero de 2017.

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
Abogada/Secretaria

s/c

E:18/8/17

**EDICTO.-** Dr. MARCELO A. BENITEZ, Juez del Menor de Edad y Familia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita y emplaza por DOS días a ARSENIO DEL VALLE ACOSTA, para que dentro de DIEZ días, comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Expte. N° 396/15 **"LEDESMA MIRTHA ESTHER C/ ACOSTA ARSENIO DEL VALLE S/ DIVORCIO VINCULAR"**, Juzgado del Menor de Edad y Familia. Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de marzo del 2017.-

**Esc. Rocío M. A. Bonillo, Secretaria**

R.N° 169.082

E:16/8 V:18/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Sr. Juez, Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Secretaria a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por UN. (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. VICTOR HUGO GONZALEZ, D.N.I. N° 25.277.805, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para, que lo represente, en autos caratulados: **"CARSA S.A. C/GONZALEZ, VICTOR HUGO S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 1.215/11. Resistencia, 30 de agosto de 2016.

**Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria**

R.N° 169.150

E:18/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Secretaria a cargo de la Dra. MARY B. PIETTO, sito en calle Laprida N° 33, Torre N° 1., 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a AGUILERA, LUIS LISANDRO JAVIER, DNI 34.413.842, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **"TARJETA NARANJA S.A. C/AGUILERA, LUIS LISANDRO JAVIER S/EJECUCION DE SENTENCIA"**, Expte. N° 15.832/15, y en los Exptes, N° 15.829/15, caratulado: **"ARTIGAS, CECILIA c/AGUILERA, LUIS LISANDRO JAVIER s/Ejecución de Honorarios"**, y N° 15.831/15, caratulado: **"INGARAMO, GUSTAVO JOSÉ c/AGUILERA, LUIS LISANDRO JAVIER s/Ejecución de Honorarios"**, Resistencia, 6 de junio de 2017.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.149

E:18/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE –Juez Suplente–, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. PEDRO FERNANDEZ, DNI N° 14.474.436, la sentencia monitoria dictada en autos: **"CARSA, S.A. C/FERNANDEZ, PEDRO S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 12.251/11, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 24 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEDRO FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.165,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS-

CIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 8.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: CECILIA ARTIGAS, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) y de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más .I.V.A., si correspondiere, de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISE. Not. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 24 de mayo de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 169.148

E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/RAMIREZ, RITO S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 10.097/15, se notifica la sentencia dictada en autos: Resistencia, 25 de septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RITO RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE (\$ 6.777,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TREINTA y TRES (\$ 2.033,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como apoderado, con más. I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art.

318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de julio de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.146

E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/BARRIENTOS, GLORIA VICTORIA S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. Nº 5.694/14, hace saber y se notifica lo siguiente: ///sistencia, 04 de julio de 2014. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GLORIA VICTORIA BARRIENTOS, hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.336,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL UNO (\$ 1.001,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) y de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE”. Fdo.: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez. Fdo.: Pablo Alejandro Tealdi, Secretario. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 2 de mayo de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 169.145

E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/MEZA RUIZ DIAZ, GASTON SEBASTIAN S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. Nº 414/16, se notifica la sentencia dictada en autos. Resistencia, 23 de febrero de 2016. Nº 346. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GASTON MEZA RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 31.565.233, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de

PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. (\$ 5.296,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.589,60), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.848,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquense por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de julio de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.144

E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/MEZA, ADOLFO GUILLERMO y CRISTALDO, MABEL DEL CARMEN S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. Nº 14.008/15, hace saber y se notifica sentencia monitoria. Resistencia, 11 de diciembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADOLFO GUILLERMO MEZA, D.N.I. Nº 31.872.719, y MABEL CRISTALDO, D.N.I. Nº 18.613.352, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.696,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NUEVE (\$ 2.009,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00), como patrocinante, y JUAN MAR-

TIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo.: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez.. Publíquense por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Carlos Soria, Secretario. Resistencia, 29 de junio de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 169.143 E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/ SOSA, CARLOS EDUARDO y SOSA, CATALINA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 2.310/12, hace saber y cita al demandado SOSA, CARLOS EDUARDO, M.I. Nº 25.342.168 para que dentro del término de DIEZ (10) días, tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por DOS (2) días en el Boletín Oficial un diario local. Resistencia, 30 de noviembre de 2015. Fdo.: Sara B. Grillo, Secretaria.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.142 E:18/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/ FERREYRA, ANTONIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 1.111/13, hace saber y cita al demandado, SR. FERREYRA, ANTONIO, M.I. Nº 8.005.653, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dra. Nilda Gladys Fretes, Secretaria. Resistencia, 6 de octubre de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.141 E:18/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. Juez de Primera Instancia CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, Pcia. Roque S. Peña. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y por 3 días en el diario local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MEZA, Leoncio, D.N.I. Nº 7.432.409; bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**MEZA, LEONCIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**",

EXPTE. Nº 673/17, Secretaría Nº 4. Pcia. Roque S. Peña (Chaco), 22 de marzo de 2017.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.152 E:18/8/17

**EDICTO.-** La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, sito en calle Obligado Nº 229 - 1º Piso de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del chaco en los autos caratulados: "**ZALAZAR MARIO c/ARCANGEL SAN GABRIEL S.A. s/INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, Art. 248**", Expte. Nº 263/16, dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) DIAS para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa los derecho habientes de la señora ROSANA CONCEPCION REMOTTI, M.I. Nº 14.454.436, fallecida el día 02 de noviembre de 2.015 en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ. Rcia. 11 de agosto de 2.017. Artículo 84 de la Ley 7434: "Los trabajadores o sus derecho habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales o municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción o sus legalizaciones que haya de utilizarse en las causas laborales".

**Lorenza Ojeda**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo C A R A B A J A L , DECIDERIO ANTONIO (D.N.I. Nº 8.126.564, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas s/Nº, Barrio San cayetano, Los Frontones, hijo de Juan Deciderio Carabajal y de Iliaria Esmeralda Herrera, nacido en Santiago del Estero, el 25 de mayo de 1949), en los autos caratulados: "**CARABAJAL DECIDERIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 165/17, se ejecuta la Sentencia Nº 38 de fecha 12/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a DECIDERIO ANTONIO CARABAJAL, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el parentesco (art. 119, 1º párrafo en función del 2º párrafo y 4º párrafo inc. b) del c. Penal), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del c. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2017.L.A.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALO DANIEL PINO (DNI: 32.263.854, argentino, soltero, remisero, domiciliado en calle 38 e/15 y 17 del Bº Ginés Benítez, hijo de Daniel Omar Pino y de Elda Lucrecia Longhi, nacido en san Fernando - Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1995, Pront. del R.N.R. Nº u3422912), en los autos caratulados:

**"PINO GONZALO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 144/17, se ejecutan las Sentencias N° 34 del 07/04/17 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a GONZALO DANIEL PINO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 Inc. c de la Ley 23.737 por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION efectiva y la MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000), la que deberá obrar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.) y demás accesorias del art. 12 del C.P... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-". Y, la Sentencia N° 105 del 31/05/17 dictada por dicho Tribunal, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) TRANSFORMAR la PENA DE MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000) impuesta como PENA CONJUNTA en el Punto I de la Sentencia N° 34/17, en la pena de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS de PRISION a imponérsele al condenado GONZALO DANIEL PINO en las presentes actuaciones. Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Junio de 2017.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE, DAVID ARIEL (alias "Gringo", D.N.I. N° 29.073.881, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. municipal, domiciliado en La Pampa N° 1675, Quitilipi, hijo de Marciano Insaurrealde y de Graciela Beatriz Alcaraz, nacido en Quitilipi, el 24 de febrero de 1982), en los autos caratulados: **"INSAURRALDE DAVID ARIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 133/17, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 16/02/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a DAVID ARIEL INSAURRALDE (a) "Gringo", de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIECISIETE (17) años de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P. por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso carnal Agravado (2 hechos) en concurso real, (arts. 119 - 1° párr. en función del 3° párr., en función del 4° párr. inc. f) -2 hechos- y 55, todos del C.P.), declarado así por Sentencia N° 59 de fecha 1 de Julio de 2014, obrante a fs.319/342 y vta., la que se encuentra firme, en sus partes no alcanzadas por la Sentencia N° 171 del Superior Tribunal de Justicia, fechada a 21 días de septiembre 2015, que luce a fs.367/371 y vta., de autos.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Junio de 2017. JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo JOSÉ MAXIMILIANO ESCOBAR (DNI: 36.287.158, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Tucumán s/n del B° Perón de Concepción del Bermejo, hijo de Olegario Escobar y de María Antonia Domínguez, nacido en Concepción del Bermejo el 29/11/1991, Pront. del R. N. R. N° U3462025) en los autos caratulados: **"ESCOBAR JOSE MAXIMILIANO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO"**, Expte.

N° 75/17, se ejecuta la Sentencia N° 6 del 13/02/17, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JOSE MAXIMILIANO ESCOBAR, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO, POR VIOLENCIA DE GENERO Y POR ENSAÑAMIENTO a título de autor -En Expte. Ppal. N° 1243/16-2- y también como coautor de LESIONES GRAVES -en Expte. por Cuerda N° 9302/15-2- EN CONCURSO REAL (art. 79 en función del art. 80 Inc. 1, 2 y 11, art. 90 y art. 55 del C.P.) a la pena de PRISION PERPETUA y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas. II)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Junio de 2017.es.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo ROMERO, DIEGO MIGUEL (D.N.I. N° 36.974.092, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Quinta N° 52, Machagai, hijo de Miguel Romero y de Susana Alfonso, nacido en Machagai, el 16 de enero de 1993), en los autos caratulados: **"ROMERO DIEGO MIGUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 155/17, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 23/03/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DIEGO MIGUEL ROMERO de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL AGRAVADO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA; ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO; TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 90 en función del art. 92, en función del art. 80 inc. 1), 55 y 45; todos del Código Penal) a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISION; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del Art. 12 del C.P.; con costas.". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2017. JME.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo ESTEBAN APOSTOL MENDOZA (DNI N° 14.132.827, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Malvinas, La Clotilde, hijo de Blanco Teófilo y de Mendoza Leoncia, nacido en villa Berthet, el 28 de noviembre de 1957, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° u3498657), en los autos caratulados: **"MENDOZA ESTEBAN APOSTOL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 162/17, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 22/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENANDO a ESTEBAN APOSTOL MENDOZA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de SIETE AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO EN RAZON DEL PARENTESCO Y POR EL USO DE ARMAS (Art. 119, 1er.

párrafo, en función del 4to. párrafo incs. b) y (d del Código Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2017. KPS.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
Secretaria en Receso Judicial

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ (DNI N° 32.966.792, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 29 e/ 28 y 30 Qta. N° 4 B° Nala -Ciudad-, hijo de Avelino Gómez y de Rosa Pereyra, nacido en Sáenz Peña, el 13 de junio de 1987) en los autos caratulados: **"GOMEZ DIEGO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 222/09, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "... I) REVOCAR al liberado DIEGO ALBERTO GOMEZ, de filiación referida en autos, el beneficio de LIBERTAD CONDICIONAL concedido al mismo por Resolución N° 366 de fecha 21/10/2015, no computándose como tiempo de pena cumplido, el período que duró su libertad, por los motivos expuestos en los considerandos y lo dispuesto por el art. 15 del C.P.. II) DECLARAR REBELDE en la presente causa al condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ, ya filiado, y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCION, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.Ch., y sea alojado en el Módulo de Condenados del Complejo Penitenciario II de esta ciudad, a Disposición del suscripto. DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. ... IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. ... Fdo.: Dr. OSCAR B. SUDRIA -Juez-; Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. nad.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MAIDANA, VICTOR RAUL (alias "PITOTA", D.N.I. N° 34.176.850, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en B° Matera -Merlos Prov. Buenos Aires, hijo de Carlos Maidana y de Francisco Medina, nacido en La Clotilde, el 12 de abril de 1989), en los autos caratulados: **"MAIDANA VICTOR RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 166/17, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 09/06/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a VICTOR RAUL MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Artículo 189 bis inciso 2 cuarto párrafo del código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION,

inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias. ..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de julio de 2017. nad."

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASCO, SILVIO ROMAN (alias "Chiquitín", D.N.I. N° 17.669.982, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 113, Pc. 12, Barrio Juan Domingo Perón, ciudad, hijo de José Casco y de Catalina Molina, nacido en La Peligrosa, Tres Isletas, el 21 de febrero de 1965), en los autos caratulados: **"CASCO SILVIO ROMAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 160/17, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 19/04/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- CONDENANDO a SILVIO ROMAN CASCO, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de 09 AÑOS DE PRISION como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, Art. 119 4° Párrafo inc b) del Código Penal, con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Sin costas por haber sido asistido por el Defensor oficial. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba.- Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota- Juez Sala unipersonal de Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. Maria Silvina Nasi -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de agosto de 2017. L.A.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIGUEL ANGEL LOPEZ (alias "Taison", DNI N° 31.324.784, argentino, albañil, domiciliado en Lote 27 - Paraje Paso de Oso - Colonia Tres Palmas, Machagai, hijo de López Ramón Antonio (v) y de Cáceres Mercedes Nanci (v), nacido en Las Breñas, el 2 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R. N. R. N° U3096111), en los autos caratulados: **"LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 163/15, se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 03/03/2017 del JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a MIGUEL ANGEL LOPEZ, argentino, estado civil soltero, 32 años de edad, estudios secundarios en curso, ocupación jornalero, D.N.I. N 31.324.784, domiciliado en Lote N 27 Colonia Paso de Oso, Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Las Breñas el 2 de junio de 1984, hijo de Ramón Antonio López (V) y de Mercedes Nancy Cáceres (V); como autor penalmente responsable por el delito de HURTO (Art. 162 del C. P.) a cumplir una pena de DOS (02) MESES de PRISION de cumplimiento efectivo (Arts. 26, 27 y 27 bis del C.P.).-Sin costas por haber sido representado el encartado por el Ministerio Público de la Defensa. II) Establecer como PENA UNICA a cumplir por MIGUEL ANGEL LOPEZ la de SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de las impuestas por: a) Este Juzgado en el expediente N 8797/14-2 por el

delito de HURTO (art. 162 del C.P.), por un hecho cometido en fecha 04/10/2014; b) Por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa N 9285/14-2 por el delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P.), por un hecho cometido en fecha 19/10/2014. III) MANTENER la declaración de REINCIDENTE POR SEGUNDAVEZ de MIGUEL ANGEL LOPEZ.- Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Festorazzi -Juez-, Dra. María Rosa Michlig Tonelli -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2017. KPS.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:18/8 V:30/8/17

**EDICTO.- DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 26, DE ESTA CIUDAD; HACE SABER AL SR. JEREMIAS ARIEL AVELLANEDA D.N.I. N° 36.020.182, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DEL CHACO C/AVELLANEDA JEREMIAS ARIEL S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° 1275/15 SE HA DICTADO SENTENCIA MONITARIA A SABER: "RESISTENCIA, 07 DE ABRIL DE 2015.-... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...; RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA AVELLANEDA, JEREMIAS ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.571,24) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.028,50)), sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por la ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 -2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA, como patrocinante de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. MARIA DEL CARMEN ROMERO la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderada. la regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3,5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1 ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia monitoria...V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- "LA QUE SE PUBLICARA POR (3) TRES DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO. Resistencia, 6 de junio de 2017.**

**Daniel E. Galluga**  
Secretario Provisorio

s/c

E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** La Dra. María Martha Villacorta, Juez suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la SEXTA' NOMINACION de la Ciudad de Resistencia, Chaco, secreta-

ria actuante, sito en calle López y Planes N° 48, 1° piso, Ciudad. Hace saber que se cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en un diario local, para que dentro de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, acrediten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. NELIDA PEREZ, D.N.I. N° 3.391.499, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "PEREZ, NELIDA S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expediente 4.670/17. Resistencia, Chaco, 7 de agosto de 2017.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.158

E:18/8/17

**EDICTO.-** Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TOLOZA, MARIA MARQUEZA, L.C. N° 1.543.791, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, HUMBERTO Y TOLOZA, MARIA MARQUEZA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 345 F° 194/04, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 1. Dra. Cecilia R. Gómez, 7 de julio de 2017.

**Dra. Cecilia R. Gómez**  
Secretaria

R.N° 169.160

E:18/8/17

**EDICTO.-** S.S. ISABEL ELISA STRIZIK, a cargo del Juzgado DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA, Secretaria Civil, de Pampa del Infierno, Chaco en autos caratulados: "LABAT, CATALINA S/SUCESORIO", Expte. N° 1.151/17, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de CATALINA LABAT, M.I. N° 6.349.306. Pampa del Infierno, 10 de agosto de 2017.

**Dra. María G. Vegas Coulter**  
Secretaria Titular

R.N° 169.164

E:18/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 1 a cargo del Sr. Juez, Dr. OSCAR RAÚL LOTERO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. RAUL A. JUAREZ, sito en .calle Brown N° 249, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por UN (1), día en el Boletín Oficial y en un diario local, a CARLOS HUMBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 23.315.689, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "CARSA S.A. C/GOMEZ, CARLOS HUMBERTO S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 1.230/11. Resistencia, 14 de junio de 2017.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Secretario

R.N° 169.165

E:18/8/17

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SEC. N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO N° 351, DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, SIENDO JUEZ LA DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. NORMA CRISTINA AVALOS, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA LA SRTA. NOEMI RAQUEL MIJALUK, TITULAR DEL DNI N° 23.885.993, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO: "MIJALUK, NOEMI RAQUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 625/17.



PUBLIQUESE DURANTE TRES (3) DIAS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de agosto del año 2017.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.166 E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** La Dra. Perla Mariela Alonso, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña ANGELA MARIA TOFFALETTI, DNI N° 6.577.711, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"Toffaletti, Angela María s/Sucesorio"**, Expte. N° 157/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 7 de agosto de 2017.

**Dr. Diego Alejandro Zarza**  
Secretario

R.Nº 169.168 E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** El DR. LUIS EDUARDO DELLAMEA, Juez, del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad, a cargo del DR. LUIS EDUARDO DELLAMEA, Juez, y Secretaría a cargo de la DRA. MARIA JULIETA MANSUR. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario de local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. MIGUEL MORALES, M.I. N° 8.300.731, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: **"MORALES, MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 567/17. Resistencia, 31 de julio de 2017.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.170 E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** DRA. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, JUEZA CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES 36, PLANTA ALTA, CIUDAD, A DISPUESTO CITAR POR DOS (2) DIAS A LOS DEMANDADOS, LIDIA MARGARITA SENN, D.N.I. N° 12.172.782 e IRMA ISOLINA SENN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS COMPAREZCAN A JUICIO A ESTAR A DERECHO, EN LOS AUTOS: **"MAIDANA, CARLOS HECTOR C/CASTELAN, MARCELINO Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 3.948/10, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. (FDO.): DRA. CYNTHIA M. G. LOTERO DE VOLMAN, JUEZA CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN. Resistencia, 8 de agosto de 2017.

**Lidia Ofelia Castillo**, Secretaria

R.Nº 169.174 E:18/8 V:23/8/17

**EDICTO.-** EL DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica, DE VILLA ANGELA, CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232, 1° PISO, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS SRES. ARCE, HAYDEE ANDRONICA, MI, 6.578.658, y CEPEDA, DOMINGO, M.I. 2.457.247, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"CEPEDA, DOMINGO Y ARCE, HAYDEE ANDRONICA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 686/17, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PUBLIQUESE POR UN DIA. Secretaria, 4 de agosto de 2017.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.175 E:18/8/17

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, DE VILLA ANGELA, CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. VIEYRA, TADEA GAUDIOSA, M.I. 0.913.994, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS CARATULADOS: **"VIEYRA, TADEA GAUDIOSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 599/157, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PUBLIQUESE POR UN DIA. Secretaria, 1 de agosto de 2017.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.176 E:18/8/17

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaria N° 11 sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JORGE PAULO HAVELA ,D.N.I N° 21.036.207, á los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: **"MEGACHACO S.R.L. C/ HAVELA, JORGE PAULO S/ Ejecutivo"** (Expte. N° 11434/14) que reza lo siguiente: "Resistencia, 05 de Diciembre de 2014... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE PAULO HAVELA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO (\$8938,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$2681,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase, con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el dominio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE." Fdo: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 17 de marzo de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 169.181 E:18/8 V:25/8/17

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
JEFATURA DE POLICIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Licitación Pública N° 1794/17  
PRIMER LLAMADO

**Objeto del llamado:** Contratar en Locación un Inmue-

ble por el término de un (1) año, destinado al Funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Interior Pcia. Roque Sáenz Peña.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En la Dirección de Administración Jefatura de Policía, sito en Avda. 25 de Mayo N° 1.420, Resistencia, el día 11/08/17, a horas 9:00.

**Consulta y/o retiro de pliegos:** Las consultas y adquisiciones de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 362-4463109; CEL: 3624-645545

**Monto autorizado:** Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos trescientos (\$ 300,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

**Juan Pablo Camacho**  
Comisario

c/c

E:9/8 V:18/8/17

>\*<

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN:

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 75/2017**

**OBRA:** BACHEO SUPERFICIAL, RECLAMADO Y REFUERZO CONCRETO ASFÁLTICO EN SECCIONES VARIAS - RUTA NACIONAL N° 95- TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 - ACCESO A CASTELLI - SECCIÓN: KM. 1167,20 -KM 1197,00 - PROVINCIA DEL CHACO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y CINCO: MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 75.072.000,00) referidos al Mes de Abril de 2017.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 750.720,00).

**PLAZO DE OBRA:** 10 MESES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CERO (\$ 0,00).-

**DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** A partir del 11 de Agosto de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 75/2017 - Ruta Nacional N° 95".

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 13 de Septiembre de 2017 a las 11:00 Hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**CONSULTAS AL PLIEGO:** Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 75/2017 - Ruta Nacional N° 95".

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras**  
**Lic. Roger E. F. Botto**

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones  
R.N° 169.014

E:11/8 V:15/9/17

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 268/2017**

Adquisición de DOS (2) camionetas, cabina doble, y UN (1) automóvil tipo sedán, perteneciente al parque automotor de la A.T.P.

**Objeto:** ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS TIPO PICK UP, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR), CERO (0) KM., SIN USO; NACIONALES O IMPORTADOS, CON DESTINO AL

TRASLADO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL y (1) AUTOMOVIL TIPO SEDAN, VIDRIADO, CON CAPACIDAD PARA CINCO (5) PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR), CERO (0) KM., SIN USO, CON DESTINO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

**Fecha y lugar de Apertura:** 25/08/2017, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 25/08/2017- Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**C.P. José Valentin Benítez**  
Administrador General

s/c.

E:11/8 V:23/8/17

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA N° 61/2017**

**Objeto:** Adquisición de medicamento para el Sr. Salvatierra Mario Ramón, D.N.I. N° 35.059.218, paciente con diagnóstico de hemoglobinuria paroxística nocturna, atendido en el Servicio de Hematología del Hospital Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, Dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**Presupuesto oficial:** Pesos Cuatro millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez (\$ 4.362.410,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 24 de agosto, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.08.2017, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 14.08.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)  
#####

**LICITACION PUBLICA N° 62/2017**

**Objeto:** Adquisición de productos que serán destinados a las actividades Festivas del Día del Niño en todo el territorio de la Provincia del Chaco a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

**Presupuesto oficial:** Pesos Dos millones quinientos noventa y tres mil setecientos veinte (\$2.593.720,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 24 de agosto, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estra-

tégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.08.2017, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 14.08.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**Christian Javier Mescher**

A/C Dirección de Compras

s/c

E:14/8 V:18/8/17

>\*<

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 027/17  
EXPEDIENTE Nº 91/17**

**Objeto:** Contratación Servicio de Mantenimiento Correctivo de Centrales Telefónicas, CCTV, Centrales de Alarma contra Incendio y Robo.

**Destino:** Distintas Dependencias Judiciales.

**Fecha de apertura:** 04 de Septiembre de 2017.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto Estimado:** \$ 1.176.500,00

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros  
Dirección General de Administración

s/c

E:16/8 V:28/8/17

>\*<

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 056/17  
RESOLUCION Nº 01889/17.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio de camiones regadores y motoniveladoras por el término de cinco (05) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción de Compras, sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 29 de Agosto de 2017, a las 10:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.930.000,00 (Pesos, Siete Millones Novecientos Treinta Mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 7.930,00 (Pesos, Siete Mil Novecientos Treinta)

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 057/17  
RESOLUCION Nº 01890/17.-**

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios para semáforos ubicados dentro de la Ciudad de Resistencia, destinados al mantenimiento de los mismos por un período aproximado de cuatro (04) meses.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción de Compras, sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 30 de Agosto de 2017, a las 10:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.259.550,00 (Pesos, Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.260,00 (Pesos, Mil Doscientos Sesenta)

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas,  
Prensa y Ceremonial

s/c

E:18/8/17

**CONVOCATORIAS**

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
Disposición Nº 769/17**

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 24/08/2017 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

**II.- Predio:**

- 1. Parcela 4, Chacra 77, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- 2. Parcela 18, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernandez (Chaco);
- 3. Parcela 1, Chacra 89, Circunscripción XVI, Pasaje Curva Novoa, Colonia Juan Lavalle, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- 4. Parcela 233, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- 5. Parcela 1, Subdivision Chacra 94, Sección "H", Departamento Almirante Brown (Chaco);
- 6. Chacra 67, Circunscripción 6, Departamento Quitilipi (Chaco);
- 7. Parcela 169, Circunscripción II, Departamento Maipú (Chaco);
- 8. Parcela 2, Circunscripción XV, Departamento Maipú (Chaco);
- 9. Parcela 234, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- 10. Parcela 346, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- 11. Parcela 289, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 24/08/2017, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaria de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle

- Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el jueves 24/08/2017 a las 11:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**DIRECCION DE BOSQUES**  
**P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064**  
**www.direcciondebosques.blogspot.com**  
**audienciaspublicasbosques@gmail.com**

+++++  
**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**  
**Disposición N° 770/17**

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 24/08/2017 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada exprese por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

**II.- Predio:**

- Parcela 4, Chacra 59, Circunscripción X, Departamento Chacabuco (Chaco);
- Chacra 35, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco);
- Chacra 94, Circunscripción XVII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- Parcela 1, Chacra 29, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco);
- Parcela 2, Chacra 116, Circunscripción XVII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- Parcela 3, Chacra 65, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco);
- Chacra 69, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco);
- Chacra 64, Circunscripción XV, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
- Lote 80, Sección VI, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);
- Chacra 61, Sección L, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 24/08/2017, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el

plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el jueves 24/08/2017 a las 11:30 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**DIRECCION DE BOSQUES**  
**P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064**  
**www.direcciondebosques.blogspot.com**  
**audienciaspublicasbosques@gmail.com**

**Dr. Luciano Olivares**  
*Subsecretario de Recursos Naturales*  
*Ministerio de Producción*

s/c. E:18/8 V:23/8/17

>\*<

**A.T.A.C.CH.**

**Asociación de Titiriteros, Actores y Coreógrafos del Chaco**

C O N V O C A T O R I A

Se comunica a los socios que el día sábado 23 de septiembre de 2017, a las 10 am, en Remedios de Escalada 48 oficina 2, se llevará a cabo la asamblea general ordinaria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Lectura acta anterior.
- Lectura y aprobación del balance cerrado el 31/12/2016.
- Aprobaciones de la memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- Renovación de autoridades.

**Hugo Osvaldo Blotta, Presidente**

R.N° 169.173 E:18/8/17

>\*<

**ASOCIACION CIVIL EFRAIN**

**Crecimiento y Desarrollo es nuestra Misión**

*FONTANA - CHACO*

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 06 de septiembre del 2017, a las 18 hs., sito en mz. 6, pc. 7, B° 506 Viv. Fontana, Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- Elección de Secretario de Acta.
- Presentación de los Estados Contables Ej.: N° 8 y Memoria Anual.
- Informe de Revisores de Cuentas.
- Informe del Auditor.
- Elección de dos socios para firmar el libro de acta.

**Gallo, Yanina S.**

R.N° 169.182 E:18/8/17

>\*<

**CLUB DE REGATAS RESISTENCIA**

C O N V O C A T O R I A

Señores Asociados:

Conforme al Art. 58 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de Septiembre de 2017, a las 20 horas, en la Sede Social del Club, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, Conforme lo establece el Art. 58 Inc. "e".
- 2- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 2017.
- 4- Aprobación Cuota Social y de Ingreso (Art. 58 Inc. b).
- 5- Designación Tribunal de Disciplina Art. 57.
- 6- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, a saber:
  - a) Presidente, por dos períodos, por terminación de mandato de Roberto Antonio Dellamea.
  - b) Vicepresidente 2º, por dos períodos, por terminación de mandato de Luis Alejandro Trinca.
  - c) Secretario, por dos períodos, por terminación de mandato de Miguel Oscar Escalada.
  - d) Prosecretario, por un período, por renuncia de Diego Andrés Fernández Rovira.
  - e) Secretario de Actas, por un período, por renuncia de Carolina Reguera.
  - f) Tesorero, por dos períodos, por terminación de mandato de Eldo Armando Aguilar.
  - g) Protesorero, por un período, por renuncia de Ernesto Leandro Eschoy Haiquel.
  - h) Vocal Titular 1ro., por dos períodos, por terminación de mandato de Juan Manuel Barbotti.
  - i) Vocal Titular 3ro., por dos períodos, por terminación de mandato de Claudio Aguilar.
  - j) Vocal Titular 5to., por dos períodos, por terminación de mandato de Alejandro Guido Alfonsi.
  - k) Vocal Titular 7mo., por los períodos, por terminación de mandato de Enrique Molina.
  - l) Vocal Titular 8vo., por un período, por renuncia de Carlos Romagnoli.
  - m) Ocho Vocales Suplentes, por un período, por terminación de mandato de Enrique Mario Goitia, Guillermo Schreiber, Federico Valdés, Bibiana Griselda Martínez, Daniel Alejandro La Regina, Guillermo Andreatta, Alfonso David Cristaldo, Tania Rocío Blotta.
  - n) Tres Revisores de Cuentas, por un período, por terminación de mandato de Héctor Oscar Ledesma, Eduardo Roberto Pérez y Ricardo Pereyra.

**Miguel O. Escalada**

Secretario

R.Nº 169.180

**Roberto A. Dellamea**

Presidente

E:18/8/17

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 34 LOS FRENTONES**

LOS FRENTONES - CHACO

**CONVOCATORIA****Asamblea General Ordinaria**

Señores socios: en conformidad a los establecido en los artículos 14º, 15º, 20º, 21º y 27º) de nuestro estatuto: la COMISION DIRECTIVA DEL CONSORCIO PROD. RURAL Nº 34 LOS FRENTONES, convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 16 de septiembre de 2017, a las 20 hs., en su sede de Planta Urbana, Los Frentones, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Considerar y aprobar las memorias y balances general, inventarios general e informe de Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. 3) Designación de tres socios para integrar comisión receptora y Escrutadora de votos, juntamente con el vocal Titular. 4) Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de sus respectivos mandatos.
- Nota:** transcurrida una hora de la fijada en la convoca-

toria sin haberse obtenido el quórum, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Artículo 59).

**Mendoza, Ramón José**

Presidente

R.Nº 169.178

E:18/8/17

**ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA**

CONVOCATORIA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 14 de septiembre de 2017, a partir de las 20:00 horas, en su Sede Social, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para refrendar, el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 2º) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión. Revisora de, Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2017. 3º) Fijación del valor de la cuota social.

**Daniel R. Esteche**

Presidente

R.Nº 169.171

E:18/8/17

**CAMARA DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y AFINES DEL CHACO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

ESTIMADOS SOCIOS: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Cámara de Supermercados, Autoservicios y Afines del Chaco, convoca a los señores asociados a la realización de la Asamblea general ordinaria para el 11/09/17, a las 13,00 hs., en su sede social, sito en López y Planes Nº 457, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.
- 3- Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria, se realiza fuera término.
- 4- Elección de una comisión escrutadora y receptora de votos.
- 5- Elección para renovación total de autoridades por finalización de mandato.

**Ricardo Alberto Zorzón**

Presidente

R.Nº 169.169

**Jorge Oscar Pitteri**

Secretario

E:18/8/17

**CONSORCIO CAMINERO Nº 41**

LA CHIQUITA - CHACO

Expresado en moneda heterogénea (pesos) del 31/05/2017 fecha de cierre.

**CONVOCATORIA**Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 41, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede del Consorcio, sita en lote 140, Colonia Sarmiento, el día sábado 2 de septiembre de 2017, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Minuto de silencio, en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 31 de Mayo de 2017: a- Memoria. b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recur-

sos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General. c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

- 4) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: a) Por el término de dos (2) años, período 01/06/17 al 31/05/19: a- Un Vicepresidente, por cargo vacante; b- Un Tesorero, en reemplazo de NOVAK, José Ernesto; c- Un Vocal Titular 1º, en reemplazo de FOGAR, Roberto Daniel; d- Un Vocal Titular 2º, en reemplazo de GONZALEZ, Antonio; e- Un Vocal Suplente 3º, en reemplazo de STACUL, Alberto; f- Un Revisor de Cuenta Titular 2º, en reemplazo de HRUBINKA, Pablo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 2º, en reemplazo de FOGAR, Sergio Alberto.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

**Carlos Luis Bernardis**  
Secretario

**Sergio Omar Gómez**  
Presidente

R.º 169.161

E:18/8/17

**ASOCIACIÓN CIVIL FERIAS FRANCAS DEL CHACO**

GENERAL PINEDO - CHACO

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL FERIAS FRANCAS DEL CHACO, convoca los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de septiembre, a las 09:00 horas en instalaciones de "INTA Sáenz Peña"; sito en calle 7 entre 6 y 8 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, y Anexos; correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, finalizado el 30/06/2017, respectivamente.
3. Altas y bajas de Socios.
4. Aumento de cuota societaria.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de asociados con derecho a voto. (Art. 27 Estatuto).

**Margarita Viterba Ibáñez**, Presidente  
**Díaz, Ramona del Carmen**, Secretaria

R.º 169.162

E:18/8/17

**FEDERACION CHAQUEÑA DE GIMNASIA**

La Federación Chaqueña de Gimnasia notifica a todos sus asociados que durante la asamblea período 2016 se extraviaron los libros de acta, inventario y balance según denuncia del expresidente Piccini, Otelo.

**Aucar, Maximiliano**  
Presidente

R.º 169.163

E:18/8/17

**ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO BANFIELD**  
**CONVOCATORIA**

**Asamblea Ordinaria**

De acuerdo a los dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria

el día 14 de agosto de 2017, a las 20:00 hs., sito en Roque Sáenz Peña 2030, Resistencia, Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- Elección de dos socios
- Tratamiento de la memoria, y balance del ejercicio cerrado al 30/06/2017.
- Elección de autoridades.

**Gutiérrez, Margarita**  
Presidente

R.º 169.159

E:18/8/17

**ASOCIACIÓN CIVIL "RAUL JESUS TALAVERA"**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23/08/2017 a las 19:00 hs, en la sede de la Institución,

**ORDEN DEL DIA**

- Presentación, Lectura y Aprobación del Estado Contable cerrado al 30/06/2017.-
- Memoria Anual.-
- Informe de los Revisores de Cuentas.-
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.-

**Antonilli Rubén A.**, Presidente

R.º 169.137

E:18/8/17

**CONSORCIO CAMINERO Nº 30 - NAPENAY**

NAPENAY - CHACO

Expresado en moneda heterogénea (pesos) al 31/05/2017 fecha de cierre.

**CONVOCATORIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 30, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en la Planta Urbana de Napenay; el día jueves 31 de agosto de 2017 a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-
- 2) Análisis y consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 26, cerrado el 31 de mayo de 2017: a) Memoria, b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables: Anexos I y II e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Consideración de bajas y altas de socios.-
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
- 5) Elección de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.-
- 6) Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta: a) Por el período 01/06/2017 al 31/05/2019 y por terminación de mandato de: a - Un Presidente, en reemplazo de MIELNICZUK Luis Antonio; b- Un Secretario en reemplazo de LOPEZ Jorge Alberto c - Un Vocal Suplente 1º, en reemplazo de GOMEZ Daniel Ernesto; d - Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de URBAN Miguel Ángel; e- Un Vocal Suplente 3º en reemplazo de SOZONUK Teodoro Andrés; f- Un Revisor de Cuenta Titular en reemplazo de ZACHMANN Eduardo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 1º, en reemplazo de DEL ESTAL Godofredo.-
- 7) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.-
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

- 9) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.-

**Jorge A. López, Secretario**  
**Luis A. Mielniczuk, Presidente**  
**R.Nº 169.138 E:18/8/17**

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL "EXPRESIONES"**

CONVOCATORIA

Conforme a Disposiciones Estatutarias se cita por este medio a los socios la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de agosto a las 20,30 hs en el local de la Entidad, sito en Remedios de Escalada 473, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para rubricar el Acta.
- 2) Aclaración convocatoria de asamblea fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de Ejercicio contable iniciado el 01 de julio de 2014 y finalizado el 30 de junio de 2015.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Liliana Moira Clemen Torre, Tesorera**  
**R.Nº 169.151 E:18/8/17**

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO Nº 47 - LA MATANZA**

QUITILUPI - CHACO  
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto del año dos mil diecisiete, a las 20,00 horas, en la Sede Social de la Entidad, ubicada en Lote 22, Legua 17, Colonia La Matanza, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 26, cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Pedro Radojkovich; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Oscar Roberto Ortiz; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Esteban V. Matijasevich; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Roberto Radovancich; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo del señor Silvio Estanislao Radojkovich; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Mario René Zaninovic; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Jorge Georgieff; todos por terminación de mandato.
- 6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

**Oscar Roberto Ortiz, Secretario**  
**Radojkovic Pedro, Presidente**  
**R.Nº 169.147 E:18/8/17**

**CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE TIROL**  
 CONVOCATORIA

El Club Atlético Independiente Tirol, convoca Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 25 de Agosto del 2017, en su Sede Social Ubicado en la calle Antártida Argentina del Barrio Central de Puerto Tirol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de su realización fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y Balance
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

**Eduardo E. Mazo, Presidente**

**R.Nº 169.156 E:18/8/17**

**RE MATES**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de Sra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, sito en Güemes 609, ciudad, hace saber por tres días en autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS C/BENEGAS, RAUL SIXTO S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. 11.373 Año 2016, que el MARTILLERO PUBLICO DZUGLA LAUSE, JORGE PABLO, M.P. Nº 669, rematará el 28 de Agosto del 2017, a las 10.30 hs., en Roque Sáenz Peña 570, Colegio de Martillero de la Pcia del Chaco, ciudad de Resistencia: Un Automotor Marca CHEVROLET, Modelo, CLASSIC 4PLT PACK 1.4, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Nº T85185784, Chasis Nº 8AGSE1950ER164479, Dominio NPF 995, con una base de \$ 112.930,00 (Ciento Doce Mil Novecientos Treinta) correspondiente a la deuda reclamada, deudas Municipales, en concepto de patente al 30/06/2017, la suma de \$ 2.302,35, a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Contado y mejor postor, comisión de ley 8% a cargo del comprador, así mismo se deja constancia para que en el caso de que resulte infructuoso el primer acto de remate se determinará una segunda venta a realizarse en un plazo no mayor a 5 cinco días de diferencia entre una y otra, la cual se realizará sin base, el día 2 de Septiembre, a las 10,30 hs., en Roque Sáenz Peña 570: Colegio de Martillero, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante. Cel. 03624-252464. Resistencia, 11 de agosto de 2017.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
 Secretaria

**R.Nº 169.122 E:16/8 V:23/8/17**

>\*<  
**PRA. SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES DE LA FIRMA V.H.M. Y CIA.-**

**EDICTO.-** De acuerdo a la autorización de venta de fecha 14/08/17, POR CUENTA Y ORDEN de la firma V.H.M, sito en calle Avda. 9 de Julio 2.776 ciudad de Resistencia Chaco, hace saber por 1 (un) día en Boletín Oficial, diario local, que el Lic. y Martillero Público RUBEN DARIO NOGUERA (Matricula Nº 302), CUIT 20-12105534-2, subastará en RUTA NICOLAS AVELLANEDA KM. 11,5 CLUB VIAL (PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL), de la ciudad de Resistencia, el día de 06 de SEPTIEMBRE 2017 a partir de las 08:00 horas y hasta finalizar. Los automotores, que se detallan a continuación:

**Lote: 1** PICK-UP MARCA FORD MODELO 270-F 100 DIESEL 4 X 2, año 1.996, DIESEL Motor Nº 4B8984B006708B MARCA MOTOR MAXION CHASIS Nº 9BFE2UEH0TDB14947 MARCA CHASIS FORD DOMINIO COLOCADO AYF 606.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 40.000.-

**Lote: 2** PICK-UP MARCA FORD MODELO F 100 AÑO 1.984, S/ Motor MARCA CHASIS FORD CHASIS FORD Nº

DE CHASIS KB1JDL11426 DOMINIO COLOCADO X0J-659.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 15.000.-

**Lote: 3** UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO CORONA INSCRIPTO AÑO 2.013, MARCA Motor TOYOTA N° DE MOTOR: 2C3489001, TIPO SEDA 4 PUERTAS MARCA CHASIS TOYOTA N° CHASIS: SB153CBK00E46659 DOMINIO COLOCADO MRC 267.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 35.000.-

**Lote: 4** UN ACOPLADO MARCA ACOPLAR MODELO MULTIUSO AÑO 2.008, MARCA CHASIS ACOPLAR, N° DE CHASIS 8A9AE09438B654639 DOMINIO COLOCADO HEG-290.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 85.000.-

**Lote: 5** UN ACOPLADO MARCA: MONTENEGRO AÑO 1.993, MODELO 08-A.CH.3 TIPO ZZ-CHASIS ACOPLADO S/CA MARCA CHASIS MONTENEGRO CHASIS N° 47899 DOMINIO COLOCADO RGX 318.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 50.000.-

**Lote: 6** UN CAMION MARCA IVECO MODELO 170E22T AÑO 2.010, DIESEL MARCA MOTOR IVECO Motor N° F4AE06811\*6039921\* MARCA CHASIS IVECO CHASIS N° \* 8ATM1NFH0BX072629\* TRACTOR DE CARROCE-RIA DOMINIO COLOCADO JAA801.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 400.000.-

**Lote: 7** UN FURGON TERMICO CARNICERO S/ MARCA BASE: \$ 35.000.-

**Lote: 8** UN CAMION MARCA FORD CARGO 1716 AÑO 1.997, DIESEL MARCA MOTOR CUMMINS Motor N° W080726388 CHASIS MARCA FORD, N° CHASIS 9BFYTNF8VDB64142 DOMINIO COLOCADO BPU 098.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 350.000.-

**Lote: 9** UN CAMION MARCA IVECO AÑO 2.010, DIESEL MARCA MOTOR IVECO, N° Motor N° F4AE06811\*6029567\* MARCA CHASIS IVECO N° DE CHASIS: C/CABINA \*8ATA1NFH0AX070656\* DOMINIO COLOCADO ISU 556.-sin deuda de patente.-BASE: \$ 500.000.-

**Lote: 10** UNA CABINA MARCA MERCEDES BENZ.-BASE: \$ 15.000.-

**Lote: 11** UNA CABINA MARCA MERCEDES BENZ.-BASE: \$ 30.000.-

**Lote: 12** UN SEMIRREMOLQUE-MARCA AD INTEGRAL MODELO 19-SP-AD-DOMINIO EAJ-669 BASE: \$ 90.000.-

**Lote: 13** UN ACOPLADO MARCA MONTENEGRO (HERMANN) CHASIS MARCA N° DE CHASIS BASE \$ 95.000-

**Lote: 14** UN CAMION MERCEDES BENZ SIN MOTOR MARCA MERCEDES, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° DE CHASIS 341.042-10-060466 DOMINIO...BASE \$ 60.000.-

BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES

El Lic. y Martilleros Público Rubén Darío Noguera, subastará por unidad, los lotes, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de V.H.M., los bienes de su propiedad en condiciones de uso y en el estado en que se encuentran. SEÑA DE LA SUBASTA: El Adquirente del bien subastado abonará en el acto de subasta en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña el VEINTE por ciento (20%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuera rechazado por el Banco girado, la venta quedará sin efecto. No obstante el oferente quedará obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de la subasta. Asimismo si el adquirente, que señalara el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra V.H.M. Y/O EL SUBASTADOR. COMISION: La comisión del martillero actuante será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonado

en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo del I.V.A. si correspondiere, en función de la condición del comprador, es decir el IVA no forma parte del precio. IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y/o Cedula de Identidad del MERCOSUR y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento del mismo poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de V.H.M. quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el Organismo Administrativo pertinente, SITO EN CALLE FORTIN LAVALLE N° 85 (Estudio Jurídico Noguera) en horario vepertino de 17,00 a 20,00 hs. INTEGRACIÓN PRECIO: El saldo del ochenta por ciento (80%) del precio de la venta de los bienes subastados y aprobados, será cancelado por el adquirente dentro del término de cuatro (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARÁ MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DÍA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en la cuenta del Sucursal BANCO NACION, en pesos Cta. Corriente: cta. n° 11067390011334 CBU 0110739720073900113349 en Pesos. CUIT 23138635929 y ALEGRE MYRIAN BEATRIZ CUIT 23110594054, en horario bancario. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la FIRMA V.H. M. y/o el subastador. LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS: El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por LA FIRMA V.H.M., DEBERÁ retirar El IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (10) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR: Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente deberá concurrir en calle: FORTIN LAVALLE N° 85 (ESTUDIO JURIDICO NOGUERA, Administración Cel. 362145496 Y 362523133, munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con la finalidad de dar inicio a las transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados



precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios A V.H.M. correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando a V.H.M.. Toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. V.H.M. designará un Coordinador a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. V.H.M. no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. IMPORTANTE: La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descrita en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes estará a cargo del MARTILLERO ACTUANTE Y/O V.H.M. quien dispondrá personal para ello y se realizará los días 24, 25 Y 28 DE MAYO del 2014 en los horarios de 8 a 12:00 horas en el siguiente lugar: sito en UTA 11 (RCIA. Chaco) EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT.- No se suspende por lluvia CONSULTAS: Martilleros actuantes, Martillero Noguera, Rubén Darío (3624-145496 Y/O 3624523133 - ruben@estudionoguera.com.ar o www.consejodemartillero.com.ar o DR. DAVID DARIO NOGUERA Cel. 3624523133 o david@estudionoguera.com.ar o Dra. MARIELA CRISTINA NOGUERA Cel. 3624649042.-FDO. LIC. Y MARTILLERO PUBLICO RUBEN DARIO NOGUERA.-

**Rubén Darío Noguera**  
Martillero Público

R.º Nº 169.179

E:18/8/17

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil; Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay

Nº 561, hace saber por tres (3) días, AUTOS: "**MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/ MORALES MURCIA, ANTONIO, y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL**", EXPTE. Nº 306/13 C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. Nº 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 09.00 hs. en calle Mariano Moreno Nº 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco.- El inmueble identificado según título: Mz. XXII (22), Mz. 62, Pcs. 18 y 19 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ \$ 58.128.52.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 9.600.- (correspondiente a las 2/3 partes, de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno Nº 498, T.E. 3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2017.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.153

E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay Nº 561, hace saber por tres (3) días, AUTOS: "**MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/ MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/ SERRANO PADILLA, ANTONIO y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S / EJECUCION FISCAL**", EXPTE. Nº 308/13-C, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. Nº 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 09.00 hs. En calle Mariano Moreno Nº 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble identificado s/ NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección A, Mz. 38, parcelas Nº 4,5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 196.179.14.- al día 11/11/2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 64.267.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno Nº 498, T.E. 3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2017.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.155

E:18/8 V:25/8/17

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, sito en Uruguay Nº 561, hace saber por tres (3) días, AUTOS: "**MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS C/ PEREZ MUÑOZ ANTONIO y/o CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES S/EJECUCION FISCAL**", EXPTE. Nº 299/13, que el Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. Nº 670, (CUIT 20-13056252-4) REMATARÁ el día sábado veintiséis de agosto de 2017 a las 09.00 hs. En calle

Mariano Moreno N° 498 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco. El inmueble individualizado como Mz. XXVII (27), Lotes 20 a 26, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II Sección A, Mz 54 Parcelas 11 a 17, de la ciudad de Las Garcitas, Dpto. Sargento Cabral, provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo el cual se halla libre de ocupantes, terreno baldío. DEUDAS: Municipalidad de Las Garcitas \$ 201.349.86.- al día 11/11/ 2016. (Correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios), todas las deudas son a cargo del comprador hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 64.267.- (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN MARTILLERO: 6% a cargo del comprador. El acreedor se encuentra autorizado a intervenir en la subasta y compensar su crédito. Visitas: lunes a viernes de 12 a 17 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Mariano Moreno N° 498, T.E. 3725-456365. Gral. José de San Martín, Chaco. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2017.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 169.154

E:18/8 V:25/8/17

## CONTRATOS SOCIALES

### SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL, S/PRORROGA**", Expte. N° 2538/17, se hace saber por un día que conforme Acta N° 16 de reunión de socios del día 1 de marzo 2017, la firma Servicios San Francisco SRL, CUIT N° 30-70795051-6 con domicilio en 4 de Julio 343 de La Leonesa, Chaco, inscripta originariamente Bajo el N° 09 folio 107/113 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 2002 del Registro Público de Comercio de la 1<sup>ra</sup>. Nominación, Expte. 1442, folio 34, año 2001, caratulado: "**SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL, S/INSC. CONTRATO SOCIAL**", y con domicilio legal y sede en 4 de Julio 343, de La Leonesa, Chaco, por votación unánime de los socios han resuelto PRORROGAR el plazo de duración de la sociedad y modificar la CLAUSULA CUARTA del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: La sociedad tenía una duración originaria de 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de abril 2002, se prorroga la duración de la sociedad por el plazo de 15 años a partir del vencimiento del contrato, este plazo podrá prorrogarse por 10 años más por expresa disposición de la mayoría de los socios.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.177

E:18/8/17

### CORAZON DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspectora General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, aboga Ibis Velia MONGUET, en autos caratulados: "**CORAZON DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA s/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**" - Expte. N° E-3-4179-E-Año 2015, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea de Accionistas del 28 de Febrero de 2015 y Acta de Directorio de igual fecha, "CORAZON DEL NORTE" SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 48 - folios 895/902 - Tomo 39° (4° C) del año 2002; con domicilio legal en Ruta Nicolás Avellaneda Km. 11,4, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha determinado la conformación de su Directorio para los 3 ejercicios 2014/2015; 2015/2016 y

2016/2017 de la siguiente manera: PRESIDENTE Sr. Santiago Daniel TENERANI - Argentino - casado - L. E. N° 8.606.955 - INGENIERO CIVIL - Av. Sarmiento 440 Piso 8 Dpto. B - Resistencia - Chaco - VICEPRESIDENTE: Sra. Casilda Clelia MOTTET - Argentina - Casada - DNI N° 10.335.017 - PROFESORA - Av. Sarmiento 440 Piso 8 Dpto B - Resistencia - Chaco - DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Sebastián Daniel TENERANI - Argentino - casado - DNI N° 26.657.710 - CONTADOR - Pueyrredon 901 - Resistencia - Chaco. DIRECTORA SUPLENTE Sra. Rosario Leonor TENERANI - Argentina - casada - D.N.I. N° 27.410.895 - ABOGADA - Catamarca 447 - Resistencia - Chaco. Todos establecen domicilio especial en Ruta Nacional N° 16 "Nicolás Avellaneda" Km. 11,4 de la Ciudad de Resistencia.

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.167

E:18/8/17

### TyRKO S.A.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2013-6856-E caratulado: "**TyRKO S.A. S/Inscripción de modificación de Estatuto**", (Art. 3°, 4° y 5°)", CUIT 30-64075426-1, con sede social en Güemes 978 de la Ciudad de Sáenz Peña, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo el N° 3462, Folio 186/189, Tomo 39, del Libro de Sociedades comunica la Reforma de Estatuto por Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 7 de julio de 2013, Asamblea General Extraordinaria N° 3 del 10 de noviembre de 2016 y Asamblea General Extraordinaria N° 4 del 08 de Mayo de 2017, donde se modifican los Artículos 3, 4, 5 y el punto EL CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCION E INTEGRACION del Estatuto local por los cuales el capital social se incrementa en pesos. OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$849.000,00) siendo la naturaleza del mismo la capitalización de aportes para futuras capitalización (\$388.124,56) de los ajustes al capital (\$253.292,01) y parte de resultados no asignados (\$207.583,43) que surgen del estado de evolución del patrimonio neto al 31/10/2013 quedando en su totalidad en pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00) y siendo la redacción de los artículos como reza a continuación: ... "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: -A) INDUSTRIALES: relacionadas con la reparación y rectificación y/o ajuste de motores a explosión y/o combustión interna. B) COMERCIALES: consistentes en la compra y/o venta de toda tipo de repuestos, mercaderías, herramientas y maquinarias que guarden relación con la reparación y/o rectificación de motores a explosión y/o combustión interna y C) AGRICOLA, GANADERA y FORESTAL: Compra y venta de ganado bovino, equino, ovino, porcino y caprino. Explotación de establecimientos ganaderos en todas sus especies, dedicarse a la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; AGRICOLA: A) Para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles y plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de toda especie en general, y la explotación en

todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Prestación de servicios agrícola en todas sus formas y labores. Compra, venta, acopio, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, referentes a los productos originados en la realización del objeto agrícola, ganadera y forestal. C.- DE IMPORTACION Y EXPORTACION: Que reconozcan vinculación directa con el objetivo previsto anteriormente.- A los fines precedentes la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o el presente estatuto... y .. "ARTICULO CUARTO: El capital social será de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000.-) representados por MIL ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con un valor de nominal de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS cada una y podrán ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuple en los términos del art 188 de la Ley 19.550.- La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago..." "ARTICULO QUINTO: Las acciones que se emitan serán nominativas no endosables y cada uno de ellas conferirá derecho a un voto, "II) EL CAPITAL SOCIAL se suscribe e integra por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 850.000.-) de acuerdo al siguiente cuadro: A) Don ROBERTO COLAS KOTOWSKI: SETECIENTAS (700) ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN VOTO CADA ACCION y con valor nominal de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$850.-) cada una o sea totaliza suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$595.000.-).- B) Don JORGE SEBASTIAN LEONI, TRESCIENTAS (300) ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con derecho a UN VOTO CADA ACCION y con valor nominal de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$850.-) cada una o sea totaliza la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.000.-). El capital Social está totalmente integrado.- Resistencia, 16 de agosto de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 169.172

E:18/8/17

>\*<

**BOREAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2017-943-"E" caratulado "**BOREAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**", se hace saber por un día que por Contrato Privado, Escritura Número Treinta, celebrado en fecha 14 de Marzo de 2017, y por Escritura complementaria Número Cuarenta y Seis de fecha 15 de Junio de 2017, en esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, entre el Señor PABLO ANDRES TORRES, argentino, DNI. N° 31.570.517, CUIT N° 20-31570517-8, nacido el 09/05/1985, de Estado Civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Gerardo Varela nro. 290, Depto. 1°, de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco; y el Sr. SEBASTIAN DANIEL ESPINDOLA, argentino, DNI. N° 30.377.278, CUIT N° 20-30377278-3, nacido el 23/09/1983, de Estado Civil soltero, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Barrio 120 Viviendas, Casa 14, Manzana 102, de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; mayores de edad, constituyeron la sociedad comercial denominada "BOREAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Resistencia y sede legal en calle SANTA FE nro. 546, de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco.- Plazo: Noventa y nueve años.- Objeto: la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que

realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCION: Construcción de viviendas, edificios, obras viales, civiles, hidráulicas, energéticas, acueductos, oleoductos, gasoductos, electro-ductos, obras portuarias y aeroportuarias, diques, represas, usinas, desarrollo y ejecución de urbanizaciones y emprendimientos inmobiliarios, complejos turísticos, deportivos y hoteleros, y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería en general, públicas, privadas o mixtas, mediante su desarrollo integral o en cualquiera de sus etapas, proyectos y consultorías, construir edificios sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, integrar fideicomisos para la construcción e inclusive constituirse como fiduciario. Las precedentes actividades las podrá ejecutar ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, con aportes particulares y/o Bancos oficiales o privados y/o cualquier otra institución oficial o privada, provenientes de organismos gubernamentales o no gubernamentales. 2) INMOBILIARIA: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, urbanización, locación, loteos, colonización, subdivisión, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria de bienes inmuebles urbanos y rurales, sean propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios; compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización de loteos; realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación y sublocación, ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso; construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios: 3) COMERCIAL: compra, venta, permuta, representación, importación y exportación de mercaderías y productos que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente. 4) ASESORAMIENTO: dirección técnica, y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en general que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.), representado por Mil Doscientas (1200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital social suscripto es de Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00), siendo totalmente suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Pablo Andrés TORRES: Novecientas sesenta (960) acciones que representa una participación del 75% equivalente a Pesos Noventa y seis mil (\$ .96.000,00) e integrando el veinticinco por ciento (25 %) la cantidad de Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000,00), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en el plazo máximo de dos años; y Sebastián Daniel ESPINDOLA Doscientas cuarenta (240) acciones que representa una participación de Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000,00), e integrando el veinticinco por ciento (25 %) equivalente a la cantidad de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en el plazo máximo de dos años. SEDE SOCIAL: la sede social queda fijada en Calle Santa Fe nro. 546, de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Director Titular - Presidente designado, don Pablo Andrés TORRES, DNI.Nº 31.570.517; con duración de su mandato por tres (3) ejercicios y Director Suplente designado don Sebastián Daniel ESPINDOLA, DNI N° 30.377.278; con duración de su mandato por tres (3) ejercicios. FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: cierra el día treinta y uno de Diciembre de cada año.- Resistencia, 08 de Agosto de 2017.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 169.157

E:18/8/17

**BALANCES**

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA  
DCCIÓN. DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS  
DPTO. MOVIMIENTO FINANCIERO  
BALANCE DE TESORERIA - MES DE ABRIL 2017  
E G R E S O S**

**I N G R E S O S**

DISPONIB. MES ANTERIOR	137.668.367,54
Saldo de Banco	92.006.579,87
Habilitación Caja Chica	268.500,00
Efectivo-Caja	30.000,00
Plazo Fijo	45.363.287,67

**INGRESOS CORRIENTES** 190.623.614,40

* De Origen Municipal	76.513.429,08
- Ingresos Tributarios	71.917.103,70
- Ingresos No Tributarios	4.393.876,50
- Ingresos de Capital	202.448,88

* De Origen Provincial	114.110.185,32
Participación Provincial	114.110.185,32

* Ingresos de Terceros	2.055.212,81
------------------------	--------------

* Financiamiento	7.842.775,59
- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	7.842.775,59
Provincial	7.835.775,59
Nacional	7.000,00

**SUB-TOTAL INGRESOS** 200.521.602,80

ESTADO DE TESORERIA - MENSUAL -	338.189.970,34
------------------------------------	----------------

+ + + + +

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE MAYO 2017  
E G R E S O S**

**I N G R E S O S**

DISPONIB. MES ANTERIOR	175.982.764,60
Saldo Banco Mes Anterior	130.413.615,93
Habilitación Caja Chica	271.200,00
Efectivo Caja	30.000,00
Plazo fijo	32.763.287,67
Titulos Públicos	12.504.661,00

**INGRESOS CORRIENTES** 162.387.819,53

* De Origen Municipal	49.308.828,44
- Ingresos Tributarios	43.385.475,67
- Ingresos No Tributarios	5.184.340,04
- Ingresos de Capital	739.012,73

* De Origen Provincial	113.078.991,09
Participación Provincial	113.078.991,09

* Ingresos de Terceros	2.319.391,41
------------------------	--------------

* Financiamiento	10.005.773,52
- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	10.005.773,52
Provincial	10.005.773,52
Nacional	0,00

**SUB-TOTAL INGRESOS** 174.712.984,46

ESTADO DE TESORERIA - MENSUAL -	350.695.749,06
------------------------------------	----------------

**EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.** 147.687.302,47

Personal	109.149.137,13
Bienes de Consumo	2.789.650,67
Servicios No Personales	18.727.088,96
Intereses	104.552,27
Transferencias Corrientes	295.600,60
Bienes de Capital	199.405,21
Trabajos Públicos	1.713.964,88
Transferencias de Capital	2.394.391,88
Activos Financieros	3.101.241,58
Amortiz. de la Deuda	9.212.269,29

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	6.218.568,81
------------------------------	--------------

Egresos Especiales	5.409.784,49
Egresos de Terceros	2.891.549,97

**SUB-TOTAL EGRESOS** 162.207.205,74

DISPONIB. DEL MES	175.982.764,60
Saldo de Banco	130.413.615,93
Habilitación Caja Chica	271.200,00
Efectivo-Caja	30.000,00
Plazo Fijo	32.763.287,67
Compra Titulos Públicos	12.504.661,00

*Pablo Javier Mujica, Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c

E:18/8/17